

2024

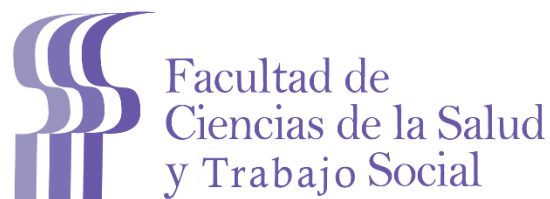
Prácticas y estrategias de implementación de la educación sexual integral en la educación formal : un análisis del trabajo de los equipos de orientación escolar de escuelas primarias de gestión estatal del territorio de Necochea durante el ciclo lectivo 2023

Violando, Tamara

Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social

<http://kimelu.mdp.edu.ar/xmlui/handle/123456789/1054>

Downloaded from DSpace Repository, DSpace Institution's institutional repository



**Prácticas y estrategias de la implementación de la Educación Sexual Integral en la
Educación Formal.**

**Un análisis del trabajo de los Equipos de Orientación Escolar de escuelas
primarias de gestión estatal del territorio de Necochea durante el Ciclo Lectivo
2023.**

Tesis de grado para el título de Licenciatura en Trabajo Social

Estudiante: Violando, Tamara (Matricula 12838/14)

Directora: Cuevas, Evangelina

Co-Directora: Corral, Lorena

Asesores:

Prof. Merlo, Facundo

Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social

Universidad Nacional de Mar del Plata

Fecha de entrega: (12/11/2024)

Índice

Introducción	3
Capítulo I – La Educación y la Modalidad de PC y PS.....	5
Etimología del Término	5
Legislación en el ámbito de la Educación Formal	11
Un poco de Historia acerca de la Modalidad.....	16
Rol del Equipo de Orientación Escolar	17
Estrategias de Intervención del Equipo de Orientación Escolar ...	19
Rol del Orientador Social como Trabajador Social	21
Capítulo II – Educación Sexual Integral y sus intervenciones.....	23
Historia de la Educación Sexual Integral	23
Margo Legal.....	28
Bajo la Lupa de la Perspectiva de Género	31
Aplicación de la Educación Sexual Integral dentro del ámbito Educativo	34
Capítulo III – El Trabajo Social y los Orientadores Sociales.....	42
Breve reseña sobre la base de la profesión.....	42
Intervención profesional de Trabajo Social	44
Intervención profesional de Trabajo Social en el ámbito Educativo.....	47
Capítulo IV – Presentación y análisis de datos recolectados.....	56
La profesión en la Ciudad de Necochea.....	56
Análisis de los casos.....	63
Capítulo V – Reflexiones finales	66
Reflexiones acerca de la Educación Sexual Integral en la Ciudad de Necochea.....	66
Bibliografía	69

Introducción

El siguiente Trabajo Final de Grado, tiene el propósito de introducir un aporte al conocimiento acerca de la Educación Sexual Integral y las funciones que deben cumplir los Trabajadores Sociales, que según el recorte de esta investigación refiere específicamente a quienes desarrollan su rol como Orientadores Sociales en Instituciones Educativas de Gestión Estatal y, sus prácticas y estrategias dentro de la ciudad de Necochea durante el Ciclo Lectivo 2023, con el fin de generar un antecedente en la temática.

En otras palabras, los objetivos de esta investigación radican en el reconocimiento de las tareas de los Trabajadores Sociales en su rol de Orientadores Sociales en cuanto a la implementación de la Educación Sexual Integral; la caracterización de las prácticas y estrategias utilizadas en cuanto a su intervención en la Educación Sexual Integral y; de la misma manera, especificar la transversalización de dichas prácticas y, sus articulaciones con otras instituciones.

Por lo tanto, se dispone de la división en cinco capítulos a través de los mismo se pretende analizar los conocimientos base para abordar la temática;

En cuanto al Primer Capítulo, se argumenta el término educación, el cual es la base de dicha investigación, ya que la misma pretende indagar las prácticas y estrategias dentro del ámbito escolar.

En el Segundo Capítulo, se expone la perspectiva de Educación Sexual Integral de manera conceptual, para realizar una base de respaldo en la cual se fundamenten las prácticas y estrategias que se propone indagar posteriormente.

El Tercer Capítulo, presenta un acercamiento breve a la profesión de Trabajo Social, con la definición y presentación de intervenciones en general y, posteriormente con las intervenciones en el ámbito educativo.

El Cuarto Capítulo, pretende dar un cierre a todo lo investigado; describiendo gráficamente los datos obtenidos y realizando un análisis de cada aspecto en particular.

Mientras que, en el Capítulo Final se presentan las conclusiones a las que se arriba, mencionando que, debemos trabajar interdisciplinaria e integralmente en pos de la defensa y garantía de derechos de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

Capítulo I – La Educación y la Modalidad de PC y PS

Etimología del Término

El término educación posee un doble origen, al respecto el autor Feroso, Paciano (1981), afirma que por un lado al provenir del verbo *educere*, tiene como significación ir hacia afuera, salir, llevar; mientras que, por el otro lado, al provenir del latín *e-ducare*, tiene como significado guiar o conducir, por lo cual indicaría que la educación pretende ser una guía o conducción hacia afuera. De la misma manera concluye aportando que, “la educación es un proceso exclusivamente humano, intencional, intercomunicativo y espiritual, en virtud del cual se realizan con mayor plenitud la instrucción, la personalización y la socialización del hombre” (Feroso - 1981, 137)

Una concepción más integral acerca de educación es la propuesta por Giroux Henry (1990) afirmando que la misma es,

“el terreno donde el poder y la política se expresan de manera fundamental, donde la producción de significado, de deseo, lenguaje y valores está comprometida y responde a las creencias más profundas acerca de lo que significa ser humano, soñar, dar nombre y luchas por un futuro y una forma de vida social especiales.” (1990; 161)

Por consiguiente, la educación es el proceso de socialización y enculturación de las personas, a través del cual se desarrollan las capacidades físicas e intelectuales, sus habilidades, destrezas y las formas de comportamiento ordenado con un fin social; como son los valores, la moderación del diálogo-debate y el trabajo en equipo, entre otras cosas.

De la misma manera, puede pensarse a la educación en dos sentidos, en sentido amplio, explica que todo fenómeno social es educativo, mientras que el sentido estricto describe que el fenómeno social es educativo en tanto exista socialización intencional. En cuanto a socialización, siguiendo a Berger y Luckman (1968), se hace referencia a la

internalización de las creencias, representaciones, formas de comprender y de actuar en el mundo, para la cual existen dos tipos; la primaria que describe la adquisición de lenguaje y ciertos esquemas para comprender y actuar sobre la realidad que mayormente se dan en el periodo de la niñez al que se le suma el componente afectivo. Mientras que la socialización secundaria, es la que se realiza en las instituciones, centrándose en el lugar de los individuos en la sociedad, es decir que refiere al proceso por el cual las personas obtienen un conocimiento especializado. Requiriendo de un vocabulario y ciertas pautas de conductas determinadas para cumplir determinado papel.

Siguiendo los aportes de Manganiello (1973), se puede afirmar que la educación solo acontece en el hombre, como proceso de formación humana, la misma representa el camino de la esfera natural hasta el reino objetivo de los valores, es decir que se relaciona con la actividad espiritual, afirma también que es un proceso dinámico, y como tal implica una modificación, transformación y perfeccionamiento continuo.

Al mismo tiempo, hay autores como Bowen, James y Hobson, Peter (2001); que defienden lo difícil que es dar una concepción de educación, ya que se emplea de múltiples formas. Sin embargo, concuerdan con que la educación es un proceso que dura toda la vida, puesto que refiere a un proceso general por el cual se aceptan las metas y valores de la sociedad, la cual incluye tres niveles distintos; el formal o escolar, el informal o latente, y el tercero que incluye los mencionados anteriormente.

En primer lugar, el nivel formal de educación “implica actitudes, creencias y valores que se aprenden a través de la participación en la vida social de la escuela” (Bowen y Hobson - 2001, 11) Este primer nivel alude a los distintos establecimientos educativos de todos los ámbitos, niveles y modalidades de gestión estatal y privada, las instituciones regionales y distritales encargadas de la administración y los servicios de

apoyo a la formación, investigación e información de los estudiantes y trabajadores de la educación, institutos de formación superior y universidades provinciales.

Como también lo afirman autores como Coombs y Ahmed, quienes denominan la educación formal como “el sistema educativo altamente institucionalizado, cronológicamente graduado y jerárquicamente estructurado, que se extiende desde los primeros años de la escuela primaria hasta los últimos años de la universidad”. Sin embargo, vivimos en una sociedad que los niños desde los 45 días están institucionalizados, ya que las familias deben buscar diversas estrategias para realizar tareas de cuidado y continuar, al mismo tiempo, con sus actividades laborales, siendo una de ellas es la institucionalización desde los 45 días en Jardines Maternales.

Este tipo de educación se rige por normas y estándares, otorgando certificados o títulos reconocidos, se lleva a cabo de una institución específica, donde su objetivo es intencional y centrada en la adquisición de conocimientos y habilidades académicas.

En segundo lugar, el nivel informal o latente, “incluye la vida en el ambiente exterior de la escuela, donde se aprenden conocimientos, actitudes y habilidades que se nos presiona para que adquiramos y podamos participar de manera efectiva en la vida social de nuestro ambiente” (Bowen y Hobson - 2001, 11) Es decir que se desarrolla de manera espontánea y no deliberada, por consiguiente, no requiere de una planificación intencionada.

Por último, el nivel no formal, “abarca los procesos de educación formal e informal que se han señalado como dos aspectos necesarios” (Bowen y Hobson - 2001, 11) En efecto, refiere al aprendizaje adquirido en actividades de la vida cotidiana, relacionadas con el trabajo, la familia y ocio. Uno de sus objetivos es la transmisión de

conocimientos básicos y habilidades indispensables para la comunicación y la integración a la cultura, siendo su carácter optativo.

En este último nivel, es importante resaltar que los comienzos de este tipo de educación por un lado, son realizados por la Iglesia Católica, ya que era la manera de acercarse mediante actividades sociales a la comunidad, mientras que por el otro, también puede observarse a movimientos anarquistas y socialistas que a partir del año 1900 comenzaron labores de alfabetización a obreros, por tanto, son ambas cuestiones las que proporcionaron una variedad de educación no formal, es decir que desarrollaron la enseñanza-aprendizaje en áreas sociales, que siguiendo a la autora Puiggrós (1996), dichos métodos fueron evolucionando hasta asimilarse a la pedagogía de la liberación del pedagogo Paulo Freire. Concretamente, se puede observar que, dichas actividades se vinculaban masivamente con tareas de alfabetización en conjunto con alimentación, cuidado y abrigo a las capas más pobres de la población.

Con respecto al campo de la Educación No Formal, el primer filósofo brasileño en escribir y trabajar estas cuestiones fue Paulo Freire (2005), quien plantea la educación como un arma vital para la liberación del pueblo y la transformación de la sociedad, por ello adquiere una connotación ideológica y política claramente definida.

Por otro lado, siguiendo los aportes de Cullen, se puede afirmar que la educación es un “complejo proceso social(...) donde, diversos escenarios sociales de educación tienen lógicas propias, códigos más o menos restringidos, movimientos más o menos pautados” (Cullen - 2004, 19) Con esto se quiere decir que, es una práctica social, y como tal, construye su sentido, lo legitima, transforma y hasta lo desecha, como así también, ayuda al desarrollo de la identidad social propia.

Es importante, a la hora de trabajar en educación, expresar un espacio de estimulación y aliento para cuestionar las problemáticas e injusticias sociales existentes muchas veces naturalizadas, como lo plantea McLaren (2005) en sus escritos; es decir, que pretenda por parte del educando y el educador la intervención y reflexión, de manera consciente y permanente de las situaciones cotidianas. Teniendo como objetivo la creación de una nueva sociedad, más justa y humana.

Asimismo, conviene subrayar los cinco pilares de la educación popular que propone Deborah Brandt (1991), estos son;

Primeramente, la pedagogía crítica revolucionaria debe ser un *proceso colectivo* que implique aplicar el enfoque freiriano al aprendizaje dialógico. En segundo lugar, debe ser *crítica*, es decir, localizar las causas subyacentes de la explotación de clases y la opresión económica dentro de la infraestructura social, política y económica de las relaciones sociales de producción capitalista. Además, es profundamente *sistemática* en el sentido de que está orientada por el método de investigación dialéctico de Marx, que comienza con las circunstancias “reales concretas” de las masas oprimidas y avanza hacia la clasificación, conceptualización, análisis y fragmentación del mundo social concreto en unidades de abstracciones para llegar a la esencia del fenómeno social. Posteriormente, lo reconstruye y vuelve inteligible el mundo social al transformar y traducir la teoría en acciones políticas y sociales concretas. En cuarto lugar, debería ser *participativa* e implicar coaliciones constructivas de miembros de la comunidad, movimientos populares, organizaciones eclesásticas y sindicatos. Por último, la pedagogía crítica revolucionaria necesita ser un *proceso creativo* al incorporar elementos de la cultura popular, es decir, teatro, música, historia oral, relatos, etc., como herramientas educativas para politizar y revolucionar la conciencia de la clase trabajadora. (McLaren-2005, 18)

La pedagogía crítica, plantea que la misma debe ser considerada un proceso, por tanto, debe ser reflexiva, participativa y consciente. Es decir que, la persona se interese en realizar dichas acciones y proponga otras, basándose siempre en situaciones reales de la vida cotidiana.

Cabe mencionar, que existe una concepción revolucionara sobre educación propuesta por la UNESCO (1960), la misma refiere a la educación permanente, que muchas veces se la confunde con educación continua; si bien este concepto en sus inicios fue pensado para abordar la educación de adultes, se puede afirmar que de manera integral describe una construcción de la persona, de su saber, de sus aptitudes y también de su capacidad de decisión. Este proceso, según Delors (1996) se constituye por cuatro grandes fases:

- Aprender a aprender o conocer; requiere de adquirir los instrumentos para la comprensión y el saber, para acceder al conocimiento científico y además sentir placer por conocer y satisfacción por la curiosidad intelectual;
- Aprender Hacer; tiene relación con la influencia hacia nuestro entorno, es decir que supone la adquisición de habilidades o competencias para trabajar el desempeño de una profesión o la posibilidad de resolver un problema, o incluso herramientas para trabajar en equipo;
- Aprender a ser, lo cual se logra con el desarrollo integral de la persona, propiciando la libertad de pensamiento, el juicio crítico y la creatividad propias;
- Aprender a convivir; concierne el aprendizaje para participar y cooperar con un otre, que sirva para evitar conflictos o solucionarlos.

Por otra parte, la RAE, la define como “el principio básico del sistema educativo que debe preparar a los alumnos para aprender por sí mismos y facilitar a las personas

adultas su incorporación a las distintas enseñanzas, favoreciendo la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades.” (Real Academia Española S/F)

Es importante mencionar dicha concepción ya que complementa la concepción integral dada por la UNESCO, aportando además que “facilita a las personas adultas su incorporación a las distintas enseñanzas”, ya que, en sus comienzos, la Educación Permanente fue pensada como la educación para adultes, aunque no quede paralizada únicamente en esa función.

Por el contrario, este segundo concepto refiere a una modalidad compensatoria de la formación, ya que, únicamente se basa en la formación y enseñanza referente de instituciones formales, el cual se asemeja a la profesionalización laboral, es decir, que está mayormente orientado al reconocimiento y capacitaciones con respecto a la oferta laboral, ya sea para una profundización o actualización; o un cambio de interés laboral; como así también al perfeccionamiento de habilidades.

Dicho de otra manera, describe gran variedad de experiencias de aprendizajes que se realiza luego de la educación formal o institucionalizadas, considerándose como extensiva a lo largo de nuestra vida. Permite la exploración de nuevos ámbitos en el saber, basándose en los intereses personales, con el fin de desarrollar nuevas competencias, conocimiento y/o aptitudes.

Legislación en el ámbito de la Educación Formal

Para dar comienzo a este apartado, es necesario y pertinente hablar de Políticas Públicas, las mismas coloquialmente pueden definirse como las acciones o incluso inacciones u omisiones por parte del Estado, para dar respuestas a las necesidades de la sociedad, sin embargo, existen diversas perspectivas y definiciones. Tomando los aportes de Lahera, E. (2004),

“una política pública de excelencia corresponde a aquellos cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo político definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado.” (2004; 8)

A continuación, podemos afirmar que el ámbito de la educación formal no queda por fuera de lo que refiere al contexto social, motivo por el cual está atravesada de millones de Disposiciones, Resoluciones y Comunicaciones que constantemente se están actualizando con información relevante, además del respaldo de las Leyes de Educación y los Convenios Internacionales, los cuales hablan específicamente del derecho a la educación de niños, adolescente y jóvenes, para que el Equipo de Orientación Escolar y específicamente los Orientadores Sociales en su rol de Trabajadores Sociales puedan orientar sus intervenciones.

En principio, es importante mencionar la Ley Nacional de Educación N° 26.206 promulgada en el año 2006, que regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender; en cuanto a sus contenidos, los mismos se orientan a resolver los problemas de fragmentación y desigualdad que afectan al sistema educativo. Establece, además que la Educación es una prioridad Nacional y se constituye en Política de Estado con el fin de construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y, fortalecer el desarrollo económico y social de la Nación. Dicha Ley es el respaldo necesario para el desarrollo de la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13.688 sancionada en el año 2007, que afirma:

La educación debe brindar oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y la promoción de la

capacidad de cada alumno¹ de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad natural y cultural, justicia, responsabilidad y bien común.

Al igual que la Constitución Nacional, las Leyes de Educación afirman que la educación es un derecho humano donde se debe garantizar la igualdad de oportunidades sin ninguna condición para su acceso. Por ende, si partimos de la base que enmarca el derecho de cada ciudadane a “aprender”, como derecho indisoluble que el Estado debe garantizar, se puede observar, que la Educación No Formal está incluida en otras normativas, mencionando nuevamente la Ley Provincial de Educación que dispone:

La Dirección General de Cultura y Educación reconoce a las instituciones existentes en el Sistema Educativo Provincial, que responden a formas particulares de organización diferenciadas de la propuesta curricular acreditable de cada nivel y, responder jerárquicamente al nivel y a la modalidad correspondiente, como los Centros de Educación Complementaria, Centros de Educación Física, Centros de Atención Temprana del Desarrollo Infantil, Centros de Formación Laboral, Centros Educativos para la Producción Total, Escuelas de Arte, Escuelas de Danzas Clásicas y Danzas Tradicionales, Escuela de Bellas Artes, Educación Artística y Cultural, y Escuela de Artes Visuales, entre otros.

También se establece en el reglamento de las Instituciones Educativas, tanto en su cuerpo de fundamentación como articulación la misma manera de educar, a saber:

La complejidad y la diversidad del Sistema Educativo Provincial, conlleva la necesidad de que el Director General de Cultura y Educación resuelva adecuaciones que, en relación a una norma única, respondan a las particularidades propias de los niveles, modalidades,

¹ Expresado en “Masculino” por la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ámbitos, modelos organizados de experiencia y las especificidades de las instituciones de gestión privada...

Asimismo, en otro de sus artículos fija que la Dirección General de Cultura y Educación podrá adecuar el presente reglamento a las particularidades propias de los niveles, modalidades, ámbitos y modelos organizados.

Sin embargo, no son las únicas leyes transversales a la educación, tenemos por un lado la Ley de Educación Superior N° 24.521, sancionada en el año 1995, que comprende las universidades e institutos universitarios, estatales o privados, de jurisdicción nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta Ley debe garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones en cuanto a; acceso, permanencia, graduación y egreso de las trayectorias educativas; además proveer becas, condiciones adecuadas en cuanto a infraestructura y recursos tecnológicos apropiados; promover políticas de inclusión educativa; establecer medidas para equiparar las oportunidades y posibilidades de las personas con discapacidades permanentes o transitorias; como también, vincular prácticas y saberes provenientes de diversos ámbitos sociales que propicien la construcción de conocimientos en cuanto a resolución de problemas; entre otras cuestiones.

Por otro lado, tenemos la Ley N° 25.584 promulgada en el año 2002, la cual prohíbe a directivos o responsables de los establecimientos de gestión estatal o privada, la implementación de acciones que impidan o perturben el inicio o continuidad del ciclo lectivo a cualquier persona que curse el periodo de embarazo o cualquier otra circunstancia vinculada que produzca marginación, estigmatización o humillación.

Por último, se encuentra la Ley N° 26.390 promulgada en el año 2008, que refiere a la prohibición del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente, la misma

afirma la prohibición del trabajo de las personas menores de 16 años en todas sus formas, sea remunerado o no, siendo la única vía de excepcionalidad de contrato, la previa autorización de madre, padre o persona responsable.

Al mismo tiempo, es interesante resaltar algunos artículos de la Convención que avalan el derecho a la educación de les niños, donde se mencionan los siguientes:

Art. 20 inc. 3. “...Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.”

Art. 23 inc. 3 “... estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.”

Art. 28 inc. 1. “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de oportunidades...”

Por su parte, la Ley de ESI, avala no solo el acceso a la educación, sino también en su art. 1 el derecho a recibir educación sexual integral, articulando aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos. Ley que estará desarrollada en profundidad en el capítulo 2 del siguiente Trabajo Final de Grado.

Un Poco de Historia Acerca de la Modalidad

Se puede afirmar que los equipos de orientación desarrollados con una mirada norteamericana, porque los lineamientos pensados por Sarmiento para la primera Ley de Educación 1420/84 se construyeron respondiendo al sistema Norteamericano y no pensando específicamente en nuestra historia cultural, política y económica; motivo por el cual dichos equipos, comenzaron como espacios de orientaciones vocacionales, fuera de la institución educativa con Parsons quien propuso orientar y acompañar a estudiantes que estaban en el camino de elección entre la finalización de sus estudios y el campo laboral. Tras su muerte, Davis traspasa su método al campo universitario, dentro del currículo de estudios secundarios, mientras que los equipos desarrollados en Europa siempre tuvieron relación con las instituciones educativas, pues se tenían en cuenta los factores económicos y sociales atribuidos por las familias, para las actividades extracurriculares.

En Argentina como lo afirma Barletta, los comienzos de la orientación vocacional surgen como:

...el lugar privilegiado para pensar la colocación de los alumnos en el mercado de trabajo de acuerdo a sus capacidades, a las necesidades territoriales, al conocimiento familiar y a la preocupación por develar o predecir conductas desviadas o simplemente de hacer saber a los alumnos de cuáles son sus posibilidades reales de futuro, lejos de falsas pretensiones.
(Barletta - 2008, 20)

En cuanto a la Provincia de Buenos Aires, para el año 1949 estos sistemas comenzaron a formar parte de la Dirección de Psicología Educacional y Orientación Profesional para beneficiar su organización en equipos interdisciplinarios e insertos en instituciones educativas.

Por su parte, la directora de educación correspondiente a la Dirección General de Cultura y Educación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mantiene que *“la dirección de psicología comunitaria y pedagogía social propone dos tipos de abordajes, los procesos de enseñanza y aprendizaje y la convivencia escolar; abordado desde políticas integrales e institucionales de cuidado.”* (Eliana GriselVásquez, S/F)

En tanto objetivos y fines, propone la integración, propicia producciones y acciones pedagógico-sociales, como también orientan y acompañan a docentes que conforman los equipos de trabajo. Definen como espacios de abordaje las intervenciones que propicien la promoción, protección, contención y desarrollo educativo de niños, adolescentes, jóvenes y adultos en las instituciones escolares de todos los niveles educativos.

De igual manera, se procura colocar en lugar central la construcción del vínculo educativo a partir de la generación de condiciones necesarias para que la enseñanza y el aprendizaje se den en torno al cuidado y la garantía de derechos para quienes forman parte de la comunidad educativa.

Rol del Equipo de Orientación Escolar

Es conveniente resaltar que, la Dirección de Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social tiene a su cargo los Equipos de Orientación Escolar que cumplen funciones en establecimientos educativos de los niveles obligatorios y modalidades del sistema educativo provincial. De igual manera, los Equipos de Orientación Escolar se conforman con puestos de trabajo que atañen Orientación Educacional, Orientación Social, Orientación de Aprendizaje o Maestra/o Recuperador/a, Orientación Fonoaudiológica y Orientación Médica. La misma requiere de un trabajo interdisciplinario que implica construcciones de perspectiva, de planificación,

organización e intervención socioeducativa referenciadas en formaciones académicas y trayectorias laborales diferentes que logran consolidarse como práctica.

Es competencia específica del puesto de trabajo docente de orientación social: participar en la construcción de subproyectos derivados del Proyecto Educativo Institucional y Acuerdos de Convivencia Institucional, que a partir de los ejes de enseñanza, aprendizaje y convivencia escolar, definan intervenciones sistemáticas y continuas en diversas dimensiones como el aula, lo institucional y lo comunitario; propiciar el desarrollo de distintas propuestas de enseñanza que consideren la dinámica, las experiencias sociocomunitarias y cada grupo áulico en particular; llevar registro escrito y sistemático de lo producido en los espacios de construcción colectiva a través de mesas de participación con docentes, estudiantes, familias, grupos de crianza y personas adultas referentes de los estudiantes; elaborar registros escritos de las intervenciones propuestas para su posterior sistematización; participar activamente de las reuniones de Equipo Escolar Básico, aportando desde su especificidad saberes significativos de la comunidad y las familias para que formen parte de las propuestas de enseñanza; participar en reuniones con familias, grupos de crianza y personas adultas referentes de los estudiantes con el fin de favorecer la participación activa de éstas en las trayectorias educativas; promover el trabajo en red con otras instituciones, planes, programas y organizaciones sociales existentes en el distrito, región, jurisdicción provincial y nacional para garantizar el ingreso, permanencia con aprendizaje y egreso de los niños, adolescentes y adultos en la escuela; impulsar la participación institucional en mesas de trabajo comunitarias o intersectoriales de carácter territorial, que permitan construir lazos con instituciones, organizaciones comunitarias y que aporten al análisis y resolución de distintas necesidades y/o problemáticas; participar de los procesos de enseñanza y aprendizaje en las comunidades de aprendizaje, en los diversos formatos

singulares y grupales, con el aporte específico de la Orientación Social y, aportar criterios y contenidos a la elaboración de informes socioeducativos y/o pedagógicos.

Por otro lado, y como hito importante a resaltar hace más de 10 años se llevó a cabo el armado de una guía para la intervención socioeducativa sobre los conflictos y las situaciones de vulneración de derechos que tienen expresión en el escenario escolar, que sirvió y aun lo hace con sus respectivas actualizaciones realizadas a lo largo del año 2023, como herramienta privilegiada para el trabajo educativo, puesto que permitió abordar, atender y resolver situaciones desde las sugerencias específicas de intervención; la incorporación de estrategias para los equipos, las instituciones y los diferentes espacios interinstitucionales; apoyando una perspectiva que reconoce los vínculos de corresponsabilidad con organización de la comunidad y múltiples organismos públicos para el abordaje sistemático de las situaciones de conflicto y de vulneración de derechos. Dicha guía sustenta las intervenciones socioeducativas bajo enfoques de derechos, género, interseccional y constructivista de la enseñanza.

Estrategias de Intervención del Equipo de Orientación Escolar

Se debe resaltar que el EOE realiza un trabajo en red, mediante la corresponsabilidad en la que deben acompañar, orientar y prestar atención a niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con el fin de contribuir en la inclusión educativa y social a través del aprendizaje, y de igual manera acompañar las trayectorias educativas a través de intervenciones del tipo integral y estratégicas, que según la Comunicación 6/12, describe su integralidad partiendo de las dimensiones áulicas, institucionales como comunitarias; y estratégicas porque toma puntos específicos en las trayectorias de los mismos resaltando asimismo, el punto pedagógico de la intervención, la

interdisciplinariedad y el trabajo conjunto y articulado que se propone dentro de la institución.

Dichas estrategias, emergen según situaciones externas o internas de la institución, partiendo desde la intervención áulica, con respecto a convivencia, temas referidos a la Educación Sexual Integral o cualquier escenario expuesto por los docentes o estudiantes, hasta la intervención en un entorno de violencia familiar, tenencia familiar o solicitud de Documentos de Identidad, entre muchas otras intervenciones que así lo requieran. Se realizan siempre con un enfoque de derechos, teniendo en cuenta el Interés Superior de los niños y sus consideraciones para una eficaz respuesta y/o solución, presentando informes u observaciones a quien corresponda, generando orientaciones pertinentes y los trabajos en red como es el caso de los CAPS, Hospitales, Municipalidades o distintas escuelas, ya sean de la ciudad o de otra provincia, sobre todo cuando el niño se muda y se le debe garantizar la educación de su nuevo lugar de vivienda. En cuanto a las expuestas primero, lo referido a lo institucional áulico, éstas pueden proponerse a través de encuentros reflexivos que generen, prevención, detección, orientación o asesoramiento en cuanto a temas determinados.

De igual manera, según la comunicación 10/2020 debe contemplar intervenciones específicas en torno a la diversidad de trayectorias educativas, sobre todo las que reflejen una mayor vulnerabilidad pedagógica y social, efectuando siempre orientaciones y acompañando verdaderamente a las familias que así lo requieran.

Conviene subrayar que para la presentación de situaciones ante diferentes entidades como lo es, en el caso de la ciudad de Necochea, el Servicio Local (SL), el Equipo Distrital de Inclusión (EDI), el Equipo Distrital de Infancia y Adolescencia (EDIA) y el Centro de Orientación Familiar (COF); se requiere completar una planilla específica que será enviada con copia a los Inspectores de la Modalidad de Psicología

Comunitaria y Pedagogía Social, en ella se relevan datos generales sobre la fecha y la institución que presenta la situación de conflicto, en otras además de eso pide datos específicos de le niño afectado, y luego devienen los datos específicos requeridos por cada planilla, como por ejemplo una breve descripción de la situación, los actores involucrados, las acciones realizadas y actores intervinientes. En base a esas planillas, la situación se eleva y sigue su curso con entidades de mayor jerarquía. En este caso, es tarea del Equipo, realizar el seguimiento correspondiente de las situaciones presentadas y así dar cierre y/o estar informados acerca de las circunstancias planteadas y las soluciones otorgadas.

Rol del Orientador Social como Trabajador Social

Por lo que se refiere al rol propiamente dicho de los profesionales de Trabajo Social dentro del sistema educativo de gestión estatal, es legislado bajo la normativa vigente de la disposición 185/22 la cual deroga la 76/08, perteneciente a la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación propone diversas funciones, debiendo participar en la construcción de proyectos y acuerdos institucionales, propiciar el desarrollo de diversas propuestas de enseñanza que consideren la diversidad y vinculación entre la comunidad y el aula en particular, promover trabajos en red, tanto inter como intrainstitucional, como también garantizar obligatoriamente el ingreso, permanencia y egreso de niños en instituciones educativas con la adquisición de los aprendizajes determinados según cada niño.

Es importante para finalizar, resaltar el trabajo interdisciplinario y corresponsable en pos de la protección y promoción de los derechos de los niños, que realiza el Trabajo Social, en su rol de Orientador Social dentro de la institución, evidenciado en el punto H, dado que enuncia entre sus funciones:

“Proponer, colaborar y participar en proyectos pedagógicos y sociales que permitan construir lazos con otras instituciones de la comunidad y que aporten a la comprensión y/o resolución de distintas problemáticas comunitarias con la activa participación de alumnos”

Capítulo II – Educación Sexual Integral y sus intervenciones

Historia de la Educación Sexual Integral

Para comenzar con el análisis de las prácticas y estrategias destinadas para la implementación de la ESI se tomará como marco de referencia distintas normativas; empezando con la Ley Nacional de Educación Sexual Integral 26.150, promulgada en octubre de 2006, como política educativa y social; el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, el cual busca garantizar el derecho a que todos los estudiantes de todo el sistema educativo reciban Educación Sexual Integral en los establecimientos públicos de gestión estatal y privada; de la misma forma que la Ley Provincial de Educación Sexual Integral 14.744.

La finalidad última de esta legislación es proponer la articulación entre los aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos, para generar la integralidad esperada, ya que la ESI se refiere a los aspectos y valores que nos atraviesan como personas, pretendiendo relacionarnos desde la singularidad, porque somos seres distintos a los demás, permitiendo el autoconocimiento y exploración de sí. Por otro lado, en dicho marco legislativo se encuentra atravesada la concepción de Género como una construcción social, tanto de la femineidad como de la masculinidad, de manera que, aprendemos a ser mujeres o varones, según las pautas culturales que cada uno posee.

Es pertinente comenzar este apartado mencionando que la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral fue sancionada y promulgada en octubre de 2006, establece que los niños y adolescentes de los distintos establecimientos educativos, tanto de gestión estatal como privada, tienen derecho a recibir Educación Sexual Integral. Surgiendo de dicha Ley, en el año 2008 el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, con el

mismo objetivo que la Ley Nacional, es decir, que busca garantizar el derecho a que todos los estudiantes de todo el sistema educativo reciban Educación Sexual Integral.

Según su Art. N° 3, los objetivos principales del Programa radican en:

a. “Incorporar la Educación Sexual Integral en las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas.

b. Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la Educación Sexual Integral.

c. Promover actitudes responsables ante la sexualidad.

d. Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular.

e. Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres.”

Es importante mencionar que la Ley Provincial de ESI N° 14744, entiende educación sexual integral en sus diversos artículos como:

Art. 3. “...al conjunto de actividades pedagógicas que articulan aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos, destinados a brindar contenidos tendientes a satisfacer las necesidades de desarrollo integral de las personas y la difusión y cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos definidos como inalienables, inviolables e insustituibles de la condición humana.”

En efecto, reafirma la obligatoriedad de su enseñanza y el abordaje de la perspectiva de género, además de sumar diversas funciones;

Art. 5 inc. b. “Asegurar el efectivo cumplimiento del derecho a la libertad sexual; el derecho a la autonomía, integridad y seguridad sexual; el derecho a la privacidad sexual; el derecho a la equidad sexual; el derecho al placer sexual; el derecho a la expresión sexual emocional; el derecho a la libre asociación sexual; el derecho a la toma de decisiones reproductivas libres y responsables; el derecho a

la información basada en el conocimiento científico; y el derecho a la atención de la salud sexual.”

Art. 5 inc. d. “Informar y sensibilizar para la prevención de la violencia, abuso sexual, trata de personas y delitos contra la integridad sexual”.

Art. 5 inc. e. “Fomentar la responsabilidad individual, familiar y social en el ejercicio de los derechos sexuales, reproductivos y el respeto mutuo e igualdad de trato entre géneros.”

Art. 5 inc. g. “Diseñar las propuestas de enseñanza, con secuencias y pautas de abordaje pedagógico, en función de la diversidad sociocultural local y de las necesidades de los grupos etarios.”

Art. 5 inc. h. “Diseñar, producir o seleccionar los materiales didácticos que se recomiende utilizar a nivel institucional.”

Por lo mencionado anteriormente, es que se pueden retomar los aportes de Morgade (2011) al mencionar la ley, y todo lo que atañe a ella, afirmando que,

“aunque la sexualidad no era tratada en los espacios escolares, esta y estaba presente en todas partes, ya que refiere a una dimensión de la construcción de subjetividad que trascienden ampliamente al ejercicio de la genitalidad, como así también la expresión de la intimidad.” (2011;10)

Continuando con la exposición de la ley, su concepción de sexualidad tiene sus bases en la definición propuesta por la OMS: “La misma se expresa en forma de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, actividades, prácticas, roles y relaciones. La sexualidad es el resultado de la interacción de factores biológicos, psicológicos, socioeconómicos, culturales, éticos y religiosos o espirituales.” (OPS, OMS, AMSS - 2000)

Asimismo, se pueden sumar aportes de la UNESCO sobre la educación en sexualidad, la misma alude al tipo de información cultural y científicamente relevante según la edad de los estudiantes a los que se refiera, ya que, al tener acceso a las Tics de manera libre, acceden a información errónea o que no es acorde a su edad. Motivo por el cual, se proponen una serie de orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad, para que las autoridades tengan apoyo y acompañamiento a la hora de gestionar políticas y programas para la comunidad.

Por otro lado, es importante la vinculación de las distintas instituciones para el desarrollo de materia en sexualidad, con conocimientos y fuentes científicas, con el fin de que los estudiantes aprendan y cuestionen lo instituido socialmente. Afirmándolo en uno de sus informes, “La educación integral en sexualidad basado en las habilidades para la vida, ayuda a jóvenes a adquirir conocimientos y habilidades para tomar decisiones respetuosas, sanas e intencionadas respecto de su sexualidad y sus relaciones.” (ONU - 2015, 12)

Por lo que se refiere a la sexualidad, se pueden resaltar diversos enfoques, dichos enfoques no son neutrales, por el contrario, poseen las distintas concepciones, miradas y significaciones que se tiene acerca de la sexualidad en diversos períodos; siguiendo a la autora Cecilia Gangli (2020), quien toma los aportes de Morgade, las concepciones pueden ser cuatro.

En primer lugar, se resalta el modelo biologicista o biomédico, el cual expresa la sexualidad desde lo biológico, lo natural, por lo tanto, su enseñanza radica en los conocimientos científicos que la propia escuela debe informar, haciendo mención únicamente al dato concreto que se describe. Proponen prevenir lo malo o peligroso, como las enfermedades de transmisión sexual o efectos no deseados de, por ejemplo, las relaciones amorosas.

En segundo lugar, se hace mención del modelo moralizante, compartiendo con el anterior los supuestos de la sexualidad únicamente como sinónimo de genitalidad, la diferencia es que menciona la abstinencia como solución y control.

En tercer lugar, aparece el modelo de sexología, el mismo pretende prevenir disfunciones y ayudar a conocer los modos en que se disfruta el cuerpo sexuado, entendiendo así, a la sexualidad como dimensión de la construcción subjetiva. Motivo por el cual, refiere al desarrollo teórico y las herramientas clínicas para la comprensión de la sexualidad.

Por último, el modelo jurídico, el mismo se ocupa de las violaciones a los derechos de les niñes y jóvenes, poniendo énfasis en los abusos y acosos sexuales que padecen diversidad de niñes y jóvenes. Dicho modelo alude al conocimiento de los Derechos Humanos.

Sin embargo, en la revista de la Universidad de la Plata, el artículo de Jimena Pilas y Luciano Peralta (2019), quienes toman a Zematis (2016), mencionan la matriz de derechos e integralidad, la cual alude al enfoque específico en el que se plasma la Ley de Educación Sexual Integral y, por lo tanto, el Programa Nacional que deriva de la misma. Refiriéndose, en fin, a un enfoque superador de la sexualidad, ya que la misma se configura por la cultura en cada tiempo histórico particular, y es a partir de allí que se la puede comprender como un sistema complejo que se vincula con las estructuras sociales, políticas y económicas, razón por la cual es necesario entender la construcción de la sexualidad a partir de las maneras conectadas del deseo, emociones y relaciones con la cual se configuran según cada sociedad y momento histórico.

Entonces resaltamos, la definición de matriz superadora como el enfoque que tiene en cuenta la importancia de la sexualidad en la formación de la identidad,

promoviendo relaciones sexuales igualitarias, sanas y placenteras, bajo una mirada de diversidad, perspectiva de género y derechos humanos.

Marco Legal

En lo que refiere a marco legal, se mencionan aquellas normas que regulan el alcance, fines, objetivos y lineamientos de la Educación Sexual Integral en lo que depende a su implementación, la cual va desde la concepción de Derechos Humanos hasta las distintas normativas que atraviesan la Ley de Educación Sexual Integral.

Se comienza mencionando la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, ya que la misma afirma que todo ser humano tiene derecho a la vida, libertad y seguridad de su persona. Teniendo relación con la Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948 y la Convención Americana de Derechos Humanos del mismo año, conocida también como el Pacto de San José de Costa Rica, puesto que alega, que todas las personas son iguales ante la Ley, y tienen los derechos y deberes consagrados en tal declaración; sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición.

Por otra parte, afirman que, toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada, por medidas sanitarias y sociales relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica; correspondiente al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad. También fundamentan que toda persona tiene derecho a la educación y que el mismo comprende, el derecho de igualdad de oportunidades en todos los casos. La diferencia con la Declaración Universal de Derechos Humanos es que, explícitamente afirma que debe ser gratuita ya que toda persona tiene derecho a la

educación. Ésta tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Sumado a esto, se presenta la definición de Derechos Humanos que ofrece Unicef en el año 2006; la cual los define como normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos, rigiendo la manera en que les individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí. Por lo tanto, refiere a la protección de toda persona; sin importar raza, sexo, religión, etnia, clase social, etc.

En efecto, comprende el respaldo que posee cualquier persona por el simple hecho de ser persona, como también, a las reglas y normas que debe tener presente a la hora de vivir en sociedad.

Si bien, estas concepciones de Derechos Humanos parecen ser bastante amplias, es conveniente subrayar, que las personas hasta los dieciocho años son resguardadas por la Ley de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes promulgada en el año 2005 en nuestro país, en conjunto con la Convención sobre los Derechos del Niño promulgada internacionalmente en el año 1989, ratificada en Argentina en el año 1990 y sancionada constitucionalmente en el año 1994; lo que otorga un marco para su abordaje con el fin de garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de sus derechos. Se puede remarcar a su vez, que se hace mención del Interés Superior de les niños, como la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos por la ley.

En cuanto al Interés Superior de les niños, este se hace presente con el cambio de paradigma ya que anteriormente se les juzgaba como adultos no teniendo ningún tipo de derecho conocido, es decir, que eran consideradas objetos de compasión y era el Estado quien debía decidir por ellos. Con la aprobación internacional de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en el año 1989, se dio lugar al cambio de

paradigma, donde comenzaron a reconocer que les niñas y adolescentes tenían derechos, por ejemplo, el derecho a la vida, a la dignidad e integridad personal, a la identidad, al juego, a la educación, a la salud, entre otra cantidad de derechos reconocidos por dicha ley.

Continuando con este paradigma, se puede volver a mencionar la Ley 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes sancionada en el año 2005 en nuestro país, la cual garantiza el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos derechos reconocidos en la ley y tratados internacionales. Estableciendo que los organismos del Estado deben elaborar políticas y planes que fortalezcan el rol de la familia en cuanto a efectivización de derechos; garantizar mayor autonomía, agilidad y eficacia; promover redes intersectoriales; gestionar capacitación y fiscalización permanente; y propiciar organizaciones en pos de la defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Resaltando que las familias son la forma prioritaria de asegurar el disfrute pleno y efectivo del ejercicio de sus derechos y garantías.

En los esfuerzos por profundizar y garantizar el cumplimiento de dichos marcos normativos, se constituye la Dirección de Educación Sexual Integral de la provincia de Buenos Aires, que pertenece a la Dirección General de Cultura y Educación. Motivo por el cual se propone un abordaje transversalizado de la temática, realizando diversas capacitaciones de Referentes Escolares de Educación Sexual Integral². La Dirección de Educación Sexual Integral envía circulares y normativas a trabajar y abordar para profundizar los conocimientos en la perspectiva y las estrategias institucionales para su implementación, buscando fortalecer el abordaje integral de la sexualidad en el ámbito educativo.

² Resolución CFE 340/18

Cabe resaltar que cada nivel educativo posee núcleos de aprendizajes prioritarios distintos, con su respectiva formación docente.

En este caso, es pertinente conocer el núcleo de aprendizaje prioritario para el nivel primario, el cual no es más que el interés que les niños de dicha edad reconocen, como el cuerpo humano como totalidad; los cambios que se ven y sienten; los procesos que atraviesan; la igualdad; la diversidad de configuraciones familiares y de personas; el análisis de estereotipos; los vínculos; los derechos que poseen y la vulneración de los mismos. Mientras que la formación docente refiere a la comprensión y adquisición de conocimientos actualizados, ampliados y verificados científicamente, como también conocimiento sobre normativas nacionales e internacionales, habilidades para el tratamiento de situaciones referidas a vulneración de derechos infantiles, entre otras que pueden surgir y amplíen favorablemente el conocimiento y aprendizaje en la temática.

Bajo la Lupa de la Perspectiva de Género

Para dar comienzo a este apartado, es oportuno aclarar que las leyes mencionadas a continuación son la base de aplicación de la Educación Sexual Integral en los espacios de gestión estatal, por tanto, es necesario conocer que en Argentina desde el año 2012 según la Ley 26.743, la identidad de género es entendida como la vivencia interna e individual, la misma puede o no ser correspondida con el sexo asignado al momento de nacer. Se menciona la ley, con el objetivo de resaltar, que toda persona tiene derecho a que se le reconozca su identidad de género, como así también, se desarrolle libremente y que sea identificada de acuerdo a tal modo.

Al mismo tiempo, se comprende que existen diversas normativas, en nuestro país, que acompañan este tipo de Ley, comenzando por la Ley 27.234 sancionada en el año

2015, que refiere a la violencia de género dentro de las instituciones educativas, la cual genera la base para que dichos establecimientos en todo el país, desarrollen una jornada contra la violencia de género, con el objetivo de que les estudiantes y docentes, desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

En primer lugar, se encuentra la Ley Brisa 27452 promulgada en el año 2018, pero aplicable a partir del año 2019, la misma pretende una reparación económica a hijes de víctimas de femicidios u homicidio en contexto de violencia intrafamiliar y/o de género hasta los 21 años equivalente a una jubilación mínima, como también garantiza cobertura integral de salud. Con el fin de generar un ambiente sano y libre de violencias para que puedan desarrollarse de manera protegida y contenida.

Esta Ley surge por iniciativa de La Casa del Encuentro luego del femicidio de Daiana Barrionuevo, asesinada por el padre de sus hijes y expareja en el año 2014; dicha ley lleva el nombre de su hija menor Brisa. Su expareja había denunciado que se había fugado con su amante, pero su familia no le creyó, ya que nunca dejaría a Brisa sola porque años antes había perdido un embarazo a una semana de nacer, motivo por el cual sobreprotegía a esta niña. Su cuerpo apareció flotando en el río de Moreno 20 días después de su desaparición; él la había matado de un mazazo en la cabeza, en la misma casa en la que se encontraban les niños.

Por un lado, se encuentra la Ley Micaela 27.499 promulgada en el año 2019, que propone capacitaciones obligatorias en temática de género y violencia contra las mujeres para quienes desempeñen funciones públicas en cualquiera de los tres poderes, ya sea Ejecutivo, Legislativo o Judicial; con el fin de adquirir herramientas que permitan identificar las desigualdades de género y elaborar estrategias para su erradicación.

Para acercar un poco de historia, Micaela García a sus 21 años fue secuestrada y asesinada en la ciudad de Entre Ríos, su ley, se promulgó luego de un proceso largo de lucha e insistencia por parte de la familia y la sociedad, ya que su femicidio generó una gran conmoción social, que llevo a diferentes movilizaciones en diversos puntos del país. Este proceso de lucha instaló la necesidad de impulsar capacitaciones a todos los organismos del Estado y sus agencias en perspectiva de género, ya que se desataron debates procedentes en la sociedad y se revelaron fallas en los procesos de intervención estatal por ausencia de perspectiva de género.

Por otro lado, se halla la Ley Lucio 27.709 sancionada en el año 2023, la cual propone capacitaciones obligatorias en relación a los derechos de la infancia y violencias contra niños, niñas y adolescentes para quienes desempeñen funciones públicas en cualquiera de los tres poderes, tanto Ejecutivo, Legislativo o Judicial; con el objetivo de prevenir y detectar de manera temprana las situaciones de vulneración de niños, niñas y adolescentes.

Para aportar un poco de historia, Lucio Dupuy a sus 5 años de edad fue maltratado, abusado sexualmente y asesinado por la progenitora y su pareja en la ciudad de la Pampa, este hecho inundó noticieros, diarios y portales digitales, dejando a la sociedad conmovida, indignada y sensibilizada ante el suceso ocurrido, lo que evidenció la existencia real de la violencia intrafamiliar, donde el Estado y sus funcionarios hacían agua nuevamente. Motivo por el cual se propone la instalación de una Ley que derive a un Programa Federal para la capacitación en relación a violencias y derechos de niños, niñas y adolescentes.

De igual manera, sería pertinente considerar en este desarrollo, la Ley Nacional 27.675 vigente a partir del año 2021, ratificada en Argentina el 30 de Noviembre del año 2022; la cual deroga la Ley Nacional 23.798 de SIDA promulgada en el año 1990 y su

Decreto Reglamentario correspondiente 1244/91, dicha ley únicamente defendía la lucha contra el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, la cual refiere a la detección e investigación de sus causas, diagnóstico y tratamiento en relación a la enfermedad, como también a su prevención, asistencia y rehabilitación. Por el contrario, el alcance de la nueva ley propone un abordaje integral e intersectorial, tanto al VIH, las Hepatitis Virales, otras Infecciones de Transmisión Sexual -ITS- y Tuberculosis -TBC-.

Resaltando los derechos que poseen las personas con VIH, Hepatitis Virales, ITS y TBC, como por ejemplo la investigación, prevención, diagnóstico, tratamiento, cura, trato sin distinción y/o discriminación, asistencia interdisciplinaria, como también el acceso universal y gratuito a la salud.

También se hace mención de la Ley Nacional 25.673 que crea en el año 2002, el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable, con el fin de garantizar los derechos sexuales y los derechos reproductivos de toda la población, y disminuir las desigualdades que afectan la salud sexual y la salud reproductiva, desde una perspectiva de derechos y género.

Conjuntamente, es preciso reconocer que existe desde el año 2020 la Ley 27.610, que regula el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo como también a la atención postaborto, con el fin de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad prevenible.

Aplicación de la Educación Sexual Integral dentro del ámbito Educativo

Para dar continuidad a este eje, se mencionarán diferentes comunicaciones conjuntas producidas por la Dirección de Cultura y Educación, las cuales basan las acciones y planificaciones para abordar de manera integral la Educación Sexual Integral.

Comenzando con la Resolución del Consejo Federal de Educación del año 2008 la 43/08 que refiere a la aprobación de la discusión acerca de los lineamientos curriculares para la Educación Sexual Integral; mientras la 45/08 refiere específicamente a la aprobación del documento de lineamientos curriculares para la Educación Sexual Integral.

En segundo lugar, se encuentra concretamente el cuadernillo de Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral, estos “constituyen propósitos formativos y los aprendizajes básicos sugeridos para cada nivel educativo.” (2008; 10)

Los propósitos formativos son los siguientes:

- “Ofrecer oportunidades de ampliar el horizonte cultural desde el cual cada niño, niña o adolescente desarrolla plenamente su subjetividad reconociendo sus derechos y responsabilidades y respetando y reconociendo los derechos y responsabilidades de las otras personas.
- Expresar, reflexionar y valorar las emociones y los sentimientos presentes en las relaciones humanas en relación con la sexualidad, reconociendo, respetando y haciendo respetar los derechos humanos.
- Estimular la apropiación del enfoque de los derechos humanos como orientación para la convivencia social y la integración a la vida institucional y comunitaria, respetando, a la vez, la libertad de enseñanza, en el marco del cumplimiento de los preceptos constitucionales.
- Propiciar el conocimiento del cuerpo humano, brindando información básica sobre la dimensión anatómica y fisiológica de la sexualidad pertinente para cada edad y grupo escolar.
- Promover hábitos de cuidado del cuerpo y promoción de la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular, de acuerdo a la franja etaria de los educandos.

- Promover una educación en valores y actitudes relacionados con la solidaridad, el amor, el respeto a la intimidad propia y ajena, el respeto por la vida y la integridad de las personas y con el desarrollo de actitudes responsables ante la sexualidad.
- Presentar oportunidades para el conocimiento y el respeto de sí mismo/a y de su propio cuerpo, con sus cambios y continuidades tanto en su aspecto físico como en sus necesidades, emociones y sentimientos y sus modos de expresión.
- Promover aprendizajes de competencias relacionadas con la prevención de las diversas formas de vulneración de derechos: maltrato infantil, abuso sexual, trata de niños.
- Propiciar aprendizajes basados en el respeto por la diversidad y el rechazo por todas las formas de discriminación.
- Desarrollar competencias para la verbalización de sentimientos, necesidades, emociones, problemas y la resolución de conflictos a través del diálogo.” (2008; 13-14)

En tercer momento, se da lugar a la comunicación 4/11, la cual propone diversas líneas de trabajo dependiendo del área con la que se trabaje como las estructuras territoriales a las cuales se corresponda, al ser de interés para este trabajo sólo veremos la estructura del EOE y las áreas que a este le corresponden:

“La Institución:

- Promover y participar en la construcción del diagnóstico participativo.
- Participar en la formulación, sostenimiento y ajuste de los criterios y acuerdos organizacionales desde la perspectiva de género para construir un lugar más habitable para todos y todas.
- Generar Mesas de Participación con docentes para problematizar los saberes previos, las representaciones y las prácticas en relación con la sexualidad, y para que emerjan la afectividad, los temores y dudas.
- Articular proyectos y acciones conjuntas entre instituciones escolares (CEC/escuela de origen) a modo de redes de sostén para padres, madres e hijos/as.

- Promover reuniones y talleres de formación-capacitación para docentes con especialistas o referentes de distintos campos sociales: salud, justicia, desarrollo social, en caso de que la comunidad docente lo demande.
- Diseñar en forma conjunta proyectos de ESI transversales que impliquen a todos/as los/as actores institucionales.

Las Familias:

- Proyectar y coordinar Mesas de Participación comunitarias donde se aborden problemáticas que surjan por consenso: las relaciones entre varones y mujeres, aspectos del desarrollo de la sexualidad de los/as niños/as, proyectos de vida, violencia doméstica, paternidad y maternidad adolescente, abuso sexual, aspectos de la salud, otras.
- Informar y compartir con las familias los aspectos, contenidos y enfoque con que se trabajará en relación a la ESI.
- Organizar y coordinar talleres con padres/madres y docentes, con padres/madres e hijos/as.
- Intervenir, junto a la familia y en forma asociada con otras instituciones, en situaciones que irrumpen y vulneran los derechos de las familias, niños, niñas y adolescentes: discriminación (racismo, sexismo, homofobia), derechos sexuales vulnerados, violencia sexual, enfermedades de transmisión sexual.

Instituciones y Organizaciones Sociales del sector:

- Proyectar intervenciones y dispositivos que fortalezcan las diferentes dimensiones de la ESI con Salud, Desarrollo Social, Justicia, Programas de Política Socioeducativa, otras organizaciones sociales.” (2001; 12-13)

Luego encontramos la comunicación conjunta 1/15, que habla específicamente de la creación de un dispositivo de capacitación de Educación Sexual Integral (ESI), donde se reflejaran las definiciones y contenidos por nivel educativo, las construcciones del proyecto institucional, como la construcción y deconstrucción simbólica a desarrollar por cada modalidad. Dicha capacitación se orienta en la formación a docentes con respecto a

la perspectiva de ESI; y la comunicación 6/15 que procura ser una guía de consulta y herramienta de intervención tanto para familias e instituciones con respecto a la Diversidad Sexual e Identidad de Género, dando un marco legal y conceptual amplio con el que puedan respaldarse y orientarse; resaltando categorías como Género, Orientación sexual, Identidad de género, Transición y familias.

La Semana de la ESI configura **con** hito importante incorporado en el Calendario Escolar, ya que da lugar al reconocimiento de temas de interés como también conmemoraciones importantes referidas a la Educación Sexual Integral. Dicha fecha es desde el 29 de Agosto al 2 de Septiembre, dividiéndose en propuestas específicas por cada área, con el compromiso de abordar transversalmente los enfoques y contenidos propuestos, con el fin de repensar acciones conjuntas y desarrollar prácticas inclusivas.

Del mismo modo, existe una comunicación conjunta que procura la construcción de un Acuerdo Institucional de Convivencia, en el cual se pauten normas y estrategias para favorecer la convivencia entre actores.

Para finalizar con esta serie de normativas, se puede mencionar la comunicación 1/19, la cual retoma la resolución 340/18 la cual asegura el cumplimiento específico de un espacio que testifique la formación inicial de docentes con respecto a la ESI; y la resolución 419/22, la misma rectifica la ESI como política de Estado y el compromiso de acompañar el proceso a través del cual se incluyan propuestas o proyectos referidos a la ESI.

Para abordar las diferentes formas posibles de sexualidad dentro del ámbito escolar se proponen las puertas de entrada de la ESI, reflejando una herramienta de análisis y reflexión para su implementación.

En primer lugar, se plantea la reflexión sobre nosotros mismos; porque como docentes debemos reflexionar y actuar de una manera consciente, si bien estamos cargados de valores, prejuicios, estereotipos y formas de pensar debemos posicionarnos desde la perspectiva de derechos, para darle el espacio para reflexionar y problematizar las prácticas culturales naturalizadas a los niños.

En segundo lugar, se plantea el desarrollo curricular de la ESI; se trata del respaldo y obligatoriedad al momento de abordar la ESI a través de los Lineamientos mencionados en la resolución 340/18; los mismos refieren a los contenidos propuestos para el abordaje dentro del aula; ejercer nuestros derechos, respetar la diversidad, reconocer distintos modos de vida, cuidar el cuerpo y la salud, y valorar la afectividad. Debiendo trabajar de manera corresponsable con todos los actores de la institución y/o algún otro profesional en caso de necesitar.

La tercera puerta de entrada, refiere a la organización de la vida institucional cotidiana; a través de la cual se propone revisar acciones diarias que se dan en diferentes situaciones y espacios, que reproducen y enseñan saberes de lo permitido o prohibido que dejan marcas en cada niño, con el fin de problematizarlas y posicionarnos en una perspectiva de género, diversidad y ejercicio de los derechos humanos.

En cuanto a la actuación frente a episodios que irrumpen en la escuela, ésta constituye la cuarta puerta de entrada, pudiendo aparecer como conflictos entre estudiantes o docentes, o bien como demandas de contenidos no trabajados habitualmente. En cualquiera de los dos casos se resalta nuevamente el trabajo corresponsable que deben hacer los actores institucionales para buscar estrategias y construir dichas situaciones de conflicto, en situaciones de aprendizaje.

Por último, la quinta puerta de entrada refiere a la relación entre la escuela, las familias y la comunidad; resaltando los vínculos entre personas que conviven en la institución; ya que la comunidad nos permite la articulación con instituciones, organizaciones y profesionales quienes comparte recursos y saberes, y son las familias de les niñas que asisten a la escuela a las que debemos aproximar informar sobre la normativa vigente que garantizar los derechos de les niñas y adolescentes.

Existe, además, una serie de cuadernillos de ESI, con actividades y temáticas para trabajar en los distintos niveles de educación, enviados por el Ministerio de Educación. En nuestro caso se resalta únicamente el cuadernillo de educación primaria, ya que funciona como base para fortalecer y/o continuar con el desarrollo de la ESI en la institución, la misma comprende ejes importantes a abordar por el nivel; brindando secuencias y actividades para su desarrollo.

El cuadernillo las divide según los ejes mencionados anteriormente, estos son; “Ejercer nuestros derechos; Respetar la diversidad; Reconocer distintos modos de vida; Cuidar el cuerpo y la salud; Valorar la afectividad”

Las actividades tienen como desenlace que les niñas puedan reconocer y ejercitar sus derechos, expresen sus opiniones y sean tenidas en cuenta, como también escuchar de manera respetuosa las opiniones de les demás.

Finalmente, es importante retomar la integralidad y la transversalidad que propone la ESI, puesto que se plantean diversos ejes o espacios para un análisis de manera separada, los aspectos deben ser trabajados de manera conjunta, ya que conforman un todo, y la persona es atravesada constantemente por esos aspectos, motivo por el cual se habla igualmente de la interdisciplinariedad, ya que debemos generar un espacio de intervención corresponsable, sabiendo que se necesita, para su abordaje, la mirada de un

cúmulo de disciplinas con el mismo posicionamiento, o que al menos consideren a la persona como sujeto de derechos, como también se tenga presente la subjetividad interna e individual de la persona, para proporcionar intervenciones acordes a cada situación cotidiana vivencial .

Capítulo III – El Trabajo Social y los Orientadores Sociales

Breve reseña sobre la base de la profesión

El Trabajo Social es una profesión que forma parte de las Ciencias Sociales, es eminentemente práctica y su objeto de intervención disciplinar se desarrolla en torno a lo que hoy conocemos como cuestión social, las cuales reflejan desigualdades ante el sistema capitalista a partir de la contradicción capital-trabajo. Entonces, según Netto, P. (2003), el término da cuenta de un fenómeno evidenciado a comienzos del siglo XIX en Europa Occidental, relatando el proceso de pauperización a raíz de la industrialización, destacando que, “la pobreza crecía en razón directa con el aumento de la capacidad social de producir riquezas” (2003;45)

Si bien sabemos que la cuestión social no es una significación nueva; al igual que la sociedad, ambas van mutando y transformándose, hasta conformar este entramado de conexiones que se deslindan en la sociedad, dicho de otra manera, forman las contradicciones de clase respecto a sus intereses y luchas, o simplemente hace alusión a las desigualdades en cuanto a salud, trabajo, alimento, etc. Dichas manifestaciones podemos distinguirla en las diversas condiciones materiales de existencia de las personas; mencionadas contradicciones se encuentran asociadas con nuestra profesión, porque refieren a la base de nuestra intervención, por ende es necesario el resaltar el término praxis, el cual propone una participación práctica de manera consciente y reflexiva, estos representan mecanismos que nos llevan a poner el cuerpo y la mente a disposición para defender a un otro, al promover los procesos que tienden al ejercicio real de los derechos de la ciudadanía, la autonomía personal y la participación, individual y colectivamente.

La Ley Federal de Trabajo Social, afirma que la profesión se basa sólo en “la práctica y disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión

social y el fortalecimiento y la liberación de las personas.” Teniendo como pilares fundamentales los derechos humanos, el respeto a la diversidad, la justicia social y la responsabilidad colectiva.

Sin embargo, se podría afirmar que, más que teoría y práctica la profesión, como se ha mencionado unos caracteres más arriba, se basa en la construcción de la praxis, ya que se pretende un accionar reflexivo, responsable, crítico y consciente de las acciones planificadas, más que un mero hacer por resolver necesidades, sin ahondar en el punto principal del problema.

Por su parte, la Ley Provincial de Trabajo Social, considera el ejercicio profesional de una manera más específica, ya que reseña “la actividad de carácter promocional, preventivo y asistencial, destinadas a la atención de situaciones de carencia, desorganización y desintegración social que afectan a personas, grupos y comunidades y sus interrelaciones...”

Del mismo modo, se pretende destacar las áreas en las cuales se puede ejercer la profesión, que se encuentran dentro de la Ley; si bien este Trabajo solo realiza un recorte del área de Educación, donde se vincula el Trabajo Social con los profesionales que cumplen el rol de Orientadores Sociales, es significativo tener presente el resto de las áreas, ya que se deben pensar procesos de intervención en redes, inter, transdisciplinariamente e interinstitucionalmente, haciendo participe todos los ámbitos atravesados por las personas, continuando con esto, el artículo que se menciona es el siguiente:

Art. 5 inc. a “Justicia, Educación, Salud, Minoridad, Ancianidad, Discapacitados, Fuerzas Armadas y Seguridad, Comunidades Urbanas, Comunidades Rurales, Comunidades Indígenas, Empresas y Relaciones Laborales, Previsión y Seguridad Social, Vivienda,

Recreación y Deportes, Migraciones y todas aquellas áreas en que deba tratarse el bienestar social...”

Intervención profesional de Trabajo Social

Para comenzar, retomaremos los aportes de Mallardi, M. (2014), quien afirma que la intervención requiere de la articulación de aspectos teóricos-metodológicos, éticos y políticos; y son los profesionales quienes desarrollan estrategias y tácticas operativas, luego del análisis de la realidad para continuar con el objetivo propuesto por el proceso de intervención. Por otra parte, la estrategia de intervención describe los elementos que permiten construir la viabilidad de las acciones consideradas pertinentes para abordar la realidad de cada sujeto. Sin embargo, para reconocer dicha viabilidad se necesitan de alternativas, continuando con las ideas del autor, Mallardi, M. (2014), estas se conocen como elementos tácticos operativos que constituyen el medio entre el fin de la intervención y la práctica concreta desarrollada por los profesionales; justificando que estas -las alternativas- dependen de las estrategias y se utilizan para la obtención de resultados parciales.

Al mismo tiempo, Cavalleri, M.S (2018) y Mallardi, M. (2014) concuerdan afirmando que nuestra intervención está atravesada por tres dimensiones, la teórico-metodológica, la cual necesitamos por ser el conjunto de categorías que organizan el conocimiento del ser social, como las direcciones que puede tomar dicha intervención; la segunda refiere a la dimensión política, la cual refleja los valores e intencionalidades que poseen las acciones de los profesionales de Trabajo Social. Por último, la dimensión instrumental se tiñe por las mencionadas anteriormente, ya que describe los aspectos teóricos-metodológicos que se utilizan en conjunto con las intencionalidades propuestas para la intervención.

En efecto, se destaca que la intervención profesional describe un saber hacer especializado es decir que, abarca la acción organizada y desarrollada por los profesionales de Trabajo Social con personas, grupos y/o comunidades, en pos de la superación de obstáculos que impidan el pleno desarrollo humano, la calidad de vida ciudadana y la justicia social. Centrándose en la persona, pero trabajando con su medio social para poder modificar la situación de raíz, ya que se trabaja con la persona en particular, pero con todos los aspectos y cuestiones que a ella atraviesan en general.

Asimismo, es importante resaltar la diferencia de intervención social e intervención en lo social, ya que suelen confundirse y pensarse como ambas caras de una misma moneda. En principio, Estrada (2011) coincide que la intervención social vincula el ámbito de la intervención, como el campo de análisis de diferentes disciplinas o profesiones; mientras que, la intervención en lo social es la práctica específica de cada profesión, donde cada experiencia social requiere de ciertos aspectos necesarios para su efectivización.

El Trabajo Social utiliza ambos tipos de intervención, porque se necesita de ese saber especializado, pero también se requiere de los aspectos insoslayables para realizar intervenciones que permitan cambios y garanticen y promuevan derechos sociales, políticos y económicos.

De igual manera, debemos mencionar que existen dos tipos de intervenciones que realizan los profesionales de Trabajo Social, haciendo alusión necesariamente a la intervención directa o indirecta; la primera señala el contacto cara a cara que se realiza con la persona en cuestión, su familia, referentes o amigos; mientras que la segunda describe todos los aspectos que se deben realizar antes, durante y después de las entrevistas o visitas domiciliarias, ya que se requiere del análisis de los datos, la

planificación, evaluación, coordinación y supervisión de lo que atañe al proceso de intervención que se esté efectuando.

Por consiguiente, se puede afirmar que lo complejo de las intervenciones no proviene de lo complicado que parezcan las realidades sociales individuales, sino que describe las multidimensionales causas e historias que atraviesan a ese sujeto en conjunto con la realidad a la cual debemos intervenir, es por tanto, que el proceso de intervención no debe pensarse de manera fragmentaria; debiendo construir planificaciones dinámicas, flexibles y abiertas que permitan reestructuraciones y modificaciones en pos de garantizar el acceso y permanencia a sus derechos.

Así pues, es primordial que les Trabajadores Sociales, tengan presente un Proyecto ético-político y crítico, en el cual basen sus prácticas y estrategias a la hora de proponer, pensar y realizar sus intervenciones. Motivo por el cual, “es importante para el Trabajo Social problematizar las estrategias de intervención...” (Fernández Moreno 2021:44), pero no únicamente sus estrategias, también problematizar los prejuicios, estereotipos o nociones de sentido común, ya que no se puede deshacerse de ellas, pero si se puede y se debe apaciguarlas en pos de la mejora de la calidad de vida de las personas con las que se trabaja.

En cuanto a lo mencionado al comienzo de este Trabajo Final de Grado, las intervenciones no se realizan únicamente dentro de los EOE, sino que existe, además, la resolución N° 721/18 que muestra normativamente la perspectiva y abordaje interdisciplinario que posee el sistema educativo con respecto a otras estructuras territoriales dependientes de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social; en las cuales se interviene en conjunto con otras profesiones y la comunidad.

El primer organismo que se reconoce apunta a los Equipos Interdisciplinarios Distritales (EID), que incluye a los Equipos Distritales de Infancia y Adolescencia (EDIA); Centros de Orientación Familiar (COF); Equipos Interdisciplinarios para la Primera Infancia (EIPRI) y; los Equipos Distritales de Inclusión (EDI)

Pretende que dichas estructuras estén vinculadas continuamente entre sí y con la comunidad a la que pertenece cada niña, niño o adolescente con quien se está trabajando de manera crítica y consciente.

Dichas estrategias de intervención interdisciplinaria distrital, poseen objetivos específicos; sin embargo, todas indican acciones y prácticas conscientes desarrolladas para sostener a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes dentro del sistema educativo, brindando acceso, permanencia y egreso en cuanto al acompañamiento de trayectorias escolares, en conjunto con el trabajo en red que garantice la promoción y protección de los derechos. Es importante resaltar que, la intervención distrital implica el reconocimiento y abordaje de toda la población educativa perteneciente al área geográfica de dicho territorio, por lo que las estrategias y redes deben ser más amplias y abarcar la mayor cantidad de vinculaciones posibles para realizar intervenciones más efectivas.

Intervención profesional de Trabajo Social en el ámbito Educativo

Acerca de este apartado, es sustancial aludir al rol de los Trabajadores Sociales dentro de los Equipos de Orientación Escolar en la ciudad de Necochea, en escuelas primarias de gestión estatal, señalando que existe un total de 39 instituciones educativas de gestión estatal, de las cuales 29 de ellas cuentan con Equipos de Orientación Escolar no compartidos y únicamente 2 instituciones son las que comparten el Equipo.

Según el Reglamento General de Instituciones Educativas, el marco general de trabajo se encuentra en el art. 37 y responde a los siguientes fines:

- 1) "(...)"
- 2) Evitar todo tipo de discriminación en el acceso, la permanencia, la promoción, la trayectoria y la terminalidad educativa de los alumnos³.
- 3) Cumplir con el cuidado integral de los alumnos, conforme con las prescripciones legales vigentes.
- 4) Concretar prácticas democráticas en el marco del Proyecto Institucional, en las vinculaciones inter-sectoriales e inter-institucionales que la Institución realice.
- 5) Mejorar las practicas pedagógicas en forma constante.
- 6) Propiciar la integración y cooperación en el conjunto de la comunidad educativa.
- 7) Facilitar la generación de experiencias de aprendizaje dentro y fuera del espacio escolar, con el fin de proporcionar distintas perspectivas desde la acción educativa, que acerque al alumno a otras vivencias de la cultura en todas sus manifestaciones.
- 8) Impulsar la participación de los alumnos y sus padres y/o responsables en la formulación de proyectos."

Estas pautas dan pie para pensar las intervenciones y abordajes en el marco de la institución educativa escolar, en este caso en instituciones de Educación Primaria de Gestión Estatal.

Por otro lado, en sus art. 82 y 83, dispone que el personal técnico docente cumple funciones vinculadas a su habilitación profesional, mencionando específicamente al Orientador Social de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, en instituciones de nivel primario de gestión estatal como en otros niveles y modalidades del sistema de educación correspondiente. En las mismas se resaltan tareas como:

- 1) Actuar en el ámbito de su competencia con el fin de promover el derecho a la educación.

³ Expresada de esta forma en el Reglamento General de Instituciones Educativas.

- 2) (...)
- 3) Efectuar las intervenciones necesarias y las derivaciones de los alumnos que, si correspondiere, para garantizar el acceso, permanencia y egreso de los mismos.
- 4) Participar en la elaboración, implementación y ajuste del Proyecto Institucional y en las acciones destinadas a realizar autoevaluación institucional.
- 5) Efectuar los aportes al Proyecto Institucional que correspondan desde su especificidad.
- 6) (...)
- 7) Articular su tarea con los otros técnicos integrantes del equipo docente institucional, favoreciendo la trayectoria escolar de los alumnos.
- 8) Planificar, organizar y preparar su tarea en coordinación con el equipo docente y atendiendo a las indicaciones del equipo de conducción y la del nivel de supervisión correspondiente.
- 9) Presentar por escrito sus planificaciones, a fin de facilitar su conocimiento y evaluación.
- 10) Realizar evaluaciones diagnósticas según sus tareas específicas.
- 11) Participar en la evaluación, seguimiento, promoción, acreditación y egreso de los alumnos.
- 12) Participación en la elaboración e implementación del Proyecto Institucional, efectuando aportes desde su formación para favorecer adquisiciones pedagógicas.
- 13) Orientar a los demás integrantes del equipo docente y a los padres o responsables de los alumnos, desde el área específica a su cargo, en función del desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- 14) Impulsar acuerdos con los adultos responsables de los alumnos que afiancen la participación en las propuestas pedagógicas, socioeducativas y sociocomunitarias.
- 15) Concretar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las propuestas de naturaleza socioeducativa y comunitaria de este Reglamento y del Proyecto Institucional.
- 16) Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad/bioseguridad del área a su cargo y articular las mismas con el Plan de Prevención del Riesgo.
- 17) Hacerse cargo de las acciones acordadas en el marco del Plan de Continuidad Pedagógica.
- 18) Registrar sistemáticamente sus intervenciones.

- 19) Cumplir las tareas que se le asignen en el marco del Proyecto Institucional y en tanto guarden relación con la naturaleza y competencia de su cargo y se funden en razones de promoción de derechos de los alumnos.”

Estas tareas en conjunto con todas las normativas, disposiciones y reglamentaciones dan un respaldo legítimo a nuestra profesión dentro del sistema educativo.

Sin dejar de mencionar que dichas tareas y vinculaciones necesitan del trabajo en red y la corresponsabilidad para intervenir en las tres dimensiones existentes dentro de la Institución Educativa, estas se encuentran de manera implícita en las reglamentaciones mencionadas anteriormente, y se relacionan con las dimensiones áulicas, institucionales y sociocomunitarias.

Estas tres dimensiones expresan un abordaje desde lo particular hacia lo general, y lo disponen de una manera corresponsable, ya que la dimensión áulica pretende una participación activa en la planificación de espacios conjuntos que garanticen la enseñanza, aportan datos relevantes acerca de trayectorias individuales que sostengan la escolaridad con aprendizajes, tengan la posibilidad de realizar aportes para una optimización en cuanto a condiciones de enseñanza y aprendizaje en grupo clase o pequeños grupos, orientaciones pedagógicas pertinentes y contribuyan en las estrategias de intervención y seguimiento de las trayectorias en cuanto a garantizar el derecho a la educación.

En segundo lugar, se encuentra la dimensión institucional, que refleja un trabajo con el resto de los docentes de la institución, desde la participación en las Reuniones de Equipo Escolar Básico, con propuestas de intercambio pertinentes en cuanto a la dinámica institucionales, como el contexto social, familiar e individual, trabajando activamente en la

articulación con otras instituciones que favorezcan las trayectorias de los estudiantes y aporten al desarrollo su vida en particular.

Dicho de otra manera, la Comunicación Conjunta 1/08, da un respaldo normativo a las reuniones entre el Equipo de Conducción y el Equipo de Orientación Escolar, pretenden promover la comunicación y favorecer activamente la participación de sus integrantes, se propone un espacio respetuoso, con escucha activa y en donde ambas partes puedan poner en agenda situaciones importantes a abordar, con el fin de realizar y consensuar diversas estrategias para las intervenciones.

Por último, se presenta la dimensión comunitaria, esta propone una participación activa a través de diferentes espacios de encuentro, actividades o eventos, en donde se sostenga la vinculación con familias y otras instituciones que formen parte activamente en la vida de los estudiantes, por ejemplo, asociaciones civiles, sociedades de fomentos, centros de apoyo escolar, clubes, de manera que sea más fácil y eficaz el acompañamiento de la trayectoria educativa de cada estudiante.

Es interesante nombrar la existencia de un Acuerdo de Convivencia y una construcción de Consejos - de Aula, de Ciclo y de Convivencia - dentro del sistema educativo, el mismo se encuentra expresado dentro del Régimen Académico que constituye el marco general que regula las trayectorias educativas y, sistematizan los distintos aspectos pedagógicos y organizacionales generales.

El capítulo dos del Reglamento General de Instituciones Educativas, tiene presente la iniciativa de estos Acuerdos de Convivencia, donde se refleja la participación activa de los integrantes de la comunidad educativa, ya que mismos suponen un espacio de regulación de las relaciones vinculares tanto, estudiantes, familias, docentes, auxiliares, equipo de orientación escolar y equipo de conducción. El fin radica en la

construcción de condiciones necesarias para el cumplimiento efectivo del derecho a la educación y el cuidado integral de los estudiantes como del personal docente involucrado.

De igual manera, se establecen pautas de construcción; como que la misma debe ser democrática y participativa, es decir que necesariamente los estudiantes debieran formar parte de su preparación; requiere de una periódica actualización y revisión, como también, tener presente que el respeto es la principal inclusión educativa.

Así pues, para profundizar en su construcción se observa, en el Régimen Académico de Primaria, los Consejos de aula, estos como su nombre lo indica son meramente específicos, según curso y ciclo; ya que en primer ciclo únicamente se propone la realización de un espacio de escucha en conjunto con la circulación de la palabra, que aprendan a escucharse, y expresarse, con respeto y en un ambiente ameno.

Mientras que, en el segundo ciclo, se profundiza la participación grupal para dar cuenta de sus posiciones individuales y grupales, orientándolos en la creación de proyectos pertinentes sobre actividades, acuerdos u otras situaciones de convivencia, formulando sanciones como medidas reparatorias, sin dejar de incluir el enfoque de derechos y la perspectiva de género.

Son tareas pertinentes:

- “Atención de las situaciones del aula en general y de los integrantes en particular.
- Reconocimiento del otro como sujeto de derecho, valorando y considerando sus ideas como aportes para la construcción de la norma en el marco del Proyecto Institucional.
- Análisis y reflexión de situaciones cotidianas del año, de grupos o de algunos integrantes.
- Acuerdo de normas de convivencia y funcionamiento en el curso.
- Análisis y tratamiento de situaciones de conflicto entre los integrantes del curso.
- Propuesta y desarrollo de actividades complementarias.”

Después encontramos los Consejos de Ciclo, estos aparecen tanto en primer como en segundo ciclo, su conformación invita a un representante por ciclo, es decir un estudiante por sección de ciclo, docentes de aula como materias especiales y un integrante del EOE, obviamente que cada una de estas personas deben ser elegidas de manera democrática. Su tarea es sencilla, ya que deben analizar aquellas situaciones de convivencia de ciclo en las que se considere que se deben consensuar criterios para su abordaje. Teniendo presente la escucha activa, circulación de la palabra y la búsqueda de consensos.

En última instancia, hallamos el Consejo de Convivencia, se conforma por un representante del equipo directivo, integrante del EOE, representante docente por ciclo y estudiante por año o ciclo; como también si es necesario, algún representante de familias, cooperadoras, etc., dependiendo de la situación a tratar. En sus tareas se destacan:

- “Sistematizar las normas de convivencia institucional, a partir de las propuestas y sugerencias de los consejos de aula enmarcándolas en la normativa vigente.
- Intervenir analizando, evaluando y brindando asesoramiento a las autoridades de la escuela en situaciones de convivencia institucional en general y en situaciones de conflicto institución en particular.
- Brindar asesoramiento sobre las sanciones reparatorias que correspondieren ante faltas y transgresiones. Cabe aclarar que se considerará falta o transgresión a aquellas acciones que se opongan a los acuerdos y normas de convivencia consensuados institucionalmente. Serán de reparación, aquellas acciones que se planteen con el fin de recuperar el acuerdo de convivencia trasgredido.
- Participar asesorando o coordinando acciones en situaciones que requieran la aplicación de soluciones alternativas.
- Atender toda cuestión, que por su organización, consecuencias, complejidad o, gravedad merezca su intervención.”

Todas estas normativas son pertinentes ya que reflejan el posicionamiento que tiene la institución educativa en general, como el enfoque particular del EOE, específicamente el OS, ya que su participación, intervención y aportes resaltarían la autonomía personal y la construcción de la ciudadanía de los estudiantes, como también el tipo de comunicación que posee la familia-escuela.

Como se mencionó anteriormente, el Equipo de Orientación Escolar, junto con la comunidad educativa participa del armado del Proyecto Institucional, reconocido este en la Res 2037/2018, en su art. 1 como “el ámbito mayor de concreción de autonomía (...) debe elaborarse a partir de la identificación de problemas institucionales, objetivos y propósitos que permitan su resolución para la mejora de los aprendizajes (...)”

Dicho Proyecto es la base fundamental de la institución educativa, este marca el enfoque que se lleva a cabo a través de las diversas intervenciones, proyectos y capacitaciones propuestas en pos del reconocimiento y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

De igual manera, el Equipo de Orientación Escolar formula su propio Proyecto de Intervención, el mismo debe desprenderse del Proyecto Institucional, motivo por el cual, tanto miembros del EOE como la comunidad educativa en su totalidad deben tener similar perspectiva teórica, para no contradecir sus proyectos, y los subproyectos pensados puedan ser abordados.

Es parte del Proyecto de Inclusión, tener presente la Resolución 1664/2017 de Educación Inclusiva de Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y Jóvenes – Adultos con discapacidad”, la cual propone desde el rol de corresponsabilidad que posee el EOE un abordaje directo entre equipos, tanto de nivel como modalidad, proponer actividades pedagógicas y brindar apoyos especializados para que, en este caso los niños puedan

realizar sus trayectorias educativas debidamente acompañadas, transitando su paso por la institución de una manera amena y corresponsable, en pos del aprendizaje continuo y garantía de derechos.

Por todo el abordaje realizado por el EOE, en tanto construcción y puesta en práctica de los proyectos, su participación es necesaria y obligatoria, porque permite la vinculación de una mirada específica, en su totalidad como su particularidad.

Capítulo IV – Presentación y análisis de datos recolectados

La profesión en la Ciudad de Necochea

El siguiente capítulo de este Trabajo Final de Grado, pretende responder a los interrogantes planteados al comienzo de esta investigación. Los mismos tienen como eje principal el conocimiento del rol de los Trabajadores Sociales como Orientadores Sociales dentro de los Equipos de Orientación Escolar; de igual manera, las características de prácticas realizadas con respecto a la Educación Sexual Integral, si se realizan de manera transversalizada; como así también el trabajo en red, entre otras cuestiones.

La particularidad que posee la Ciudad de Necochea en tanto a su territorio, es que comparte instituciones educativas con la Ciudad aledaña que es Quequén, motivo por el cual las entrevistas realizadas, se extendieron a las tres escuelas primarias públicas de gestión estatal, ya que las mismas también son parte necesaria en el análisis.

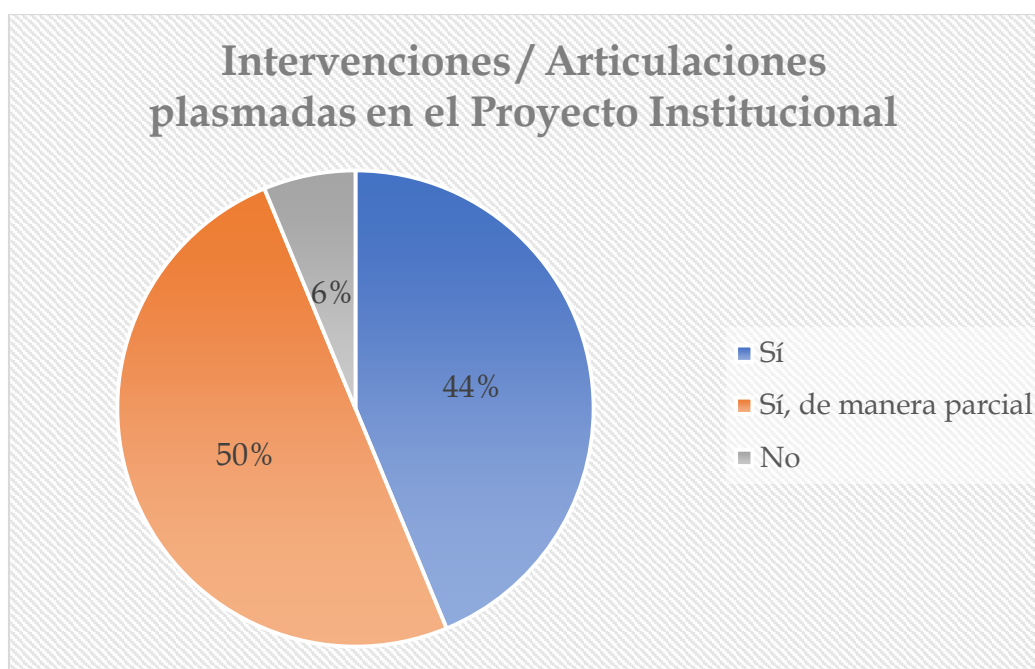
Para empezar la descripción y retomando lo mencionado en el capítulo anterior, existen 39 instituciones educativas de gestión estatal, de las cuales 29 de ellas tienen equipo propio. Dicha situación, habla de la importancia y el espacio que se le va otorgando al Equipo de Orientación Escolar como así también a sus intervenciones. Caso contrario ocurre con las instituciones educativas de gestión privada, encontrando 9 instituciones en la ciudad de Necochea, de las cuales existen 2 que tienen únicamente orientación psicológica.

A continuación, se expresa de manera gráfica el análisis de cada una de las variables investigadas con su explicación y relación.

El Gráfico N° 1, que se titula “Intervenciones / Articulaciones plasmadas en el Proyecto Institucional”, refleja la relación que Orientadores Sociales encuentran entre sus intervenciones y el Proyecto Institucional de la institución educativa a la que pertenecen.

Estos, según las disposiciones y normativas de educación, refieren al documento que guía y orienta las prácticas institucionales, como también los objetivos y propuestas que pretende generar el establecimiento educativo, modificándose según la realidad social año tras año, el Proyecto Institucional es el punto inicial para el Proyecto Integrado de Intervención propio del Equipo de Orientación Escolar. A través de lo analizado, se obtuvo un 50% de respuestas que aluden a que si se ven plasmadas de manera parcial las intervenciones y/o articulaciones en dicho proyecto, mientras que un 44 % afirmó que si notan dichas relaciones; en ambos casos las respuestas refieren a las resoluciones específicas que existe para su armado y que se realiza en forma conjunta con el equipo completo, directivos y docentes; en cambio, un 6 % dijo que no encuentra relación, a raíz de que todavía no pudo ver dentro de la institución el proyecto finalizado.

Gráfico N° 1

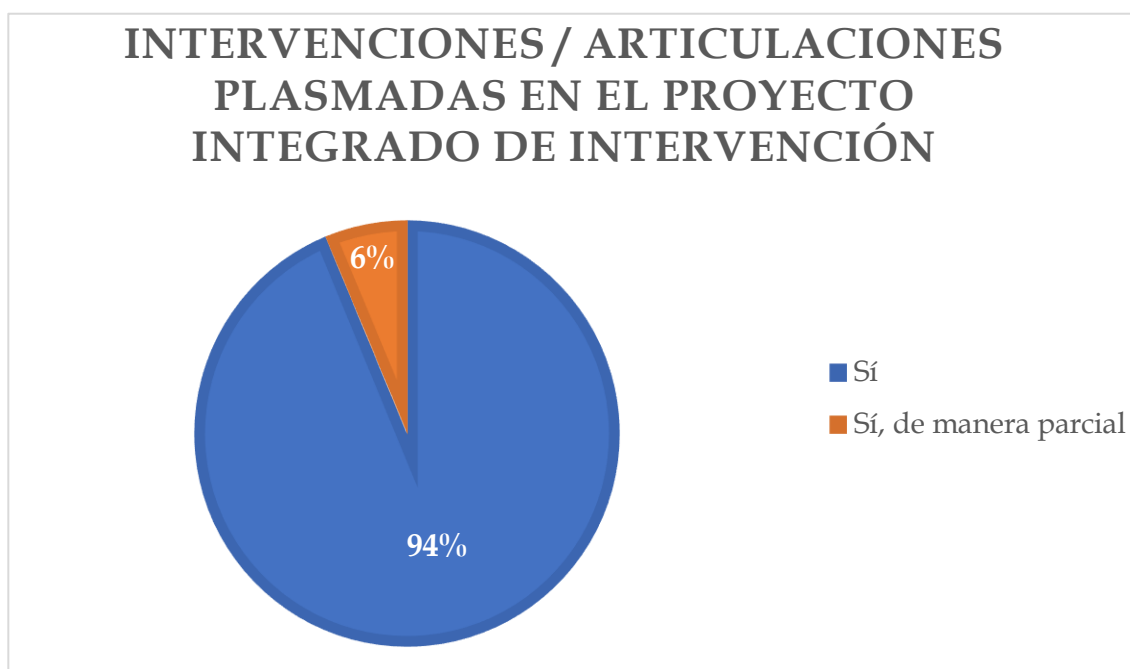


A partir del Gráfico N° 2, “Intervenciones / Articulaciones plasmadas en el Proyecto Integrado de Intervención”, se logra observar específicamente la relación entre

las intervenciones propias del Equipo de Orientación Escolar y su Proyecto Integrado de Intervención.

Este proyecto también surge de los marcos normativos que el EOE debe cumplir, es decir que, vincula el trabajo con proyecto que debe ser desplegado del Proyecto Institucional mencionado anteriormente, que a través del análisis realizado se denota que, un 94 % concuerdan que si se ven plasmadas las intervenciones y articulaciones con respecto a su práctica, ya que refleja un irrenunciable, es decir el eje prioritario que especifica los puntos a trabajar de manera transversal e interdisciplinaria; mientras que un 6 % lo vio únicamente de manera parcial, afirmando que parten del mismo únicamente para guiar su práctica.

Gráfico N° 2



Otra de las variables analizadas corresponde al trabajo en red o trabajo intersectorial, a través de estas vinculaciones se construyen diferentes intervenciones abordadas desde un enfoque integral, por tanto, el Gráfico N° 3 “Trabajo intersectorial o en red”, demuestra de una manera representativa la existencia o no de dicha relación. Este rasgo es importante, ya que explícitamente se encuentra como parte de las incumbencias

o funciones que deben cumplir los Trabajadores Sociales que desempeñan roles de Orientadores Sociales.

En cuanto a esta variable, se podría mencionar el trabajo intersectorial o interorganizacional, donde se debe plantear una tarea de coordinación entre los organismos o instituciones participantes, en ellas se deben acordar a través de ciertas normas internas e implícitas el trabajo a realizar junto con la comunicación fluida que deben tener; dicho trabajo refiere a las estrategias propuestas por cada institución individual sobre una misma situación, sin realizar sobre intervenciones o intervenciones ineficaces; por lo cual, el análisis brinda información importante, porque si bien es sabido, que los recursos para producir intervenciones de manera más integral son escasos, la labor que realiza cada organización desde su lugar e incumbencias hace posible abordar de manera total una misma situación; por tanto, el 95% afirma que trabajan intersectorialmente, es decir que no solamente trabajan con el Hospital Municipal, sino también con los CAPS, Defensoría, Juzgados, CPA, Servicio Local, Comisaría de la Mujer, la Dirección de Género, Escuela de Educación Especial, Hospital Taraborelli, entre otros. Mientras que un 5 % afirma solamente tener un trabajo en red con el Hospital Municipal.

Gráfico N° 3



En segunda instancia, se pretende analizar específicamente lo relacionado a la Educación Sexual Integral, motivo por el cual se indaga acerca de la participación en la capacitación de referentes de la dirección de ESI del año 2023.

Dicha respuesta se observa en el Gráfico N° 4, donde se resalta que el 93% afirma una participación positiva en cuanto a la capacitación, indicando al mismo tiempo que, adquirieron perspectivas que sirven para la base de sus intervenciones, por ejemplo, Género y Diversidad, Identidad y, Derechos de las niñeces, sin embargo, un 7% afirma que no se descubrieron aspectos nuevos o interesantes, sino que fue un repaso de contenidos.

En este sentido, se pone en juego la dicotomía entre las posibilidades de acceso a las capacitaciones, como también la motivación que ese profesional posee para actualizarse y reflexionar sobre esta realidad dinámica que construye nuestra sociedad.

Gráfico N° 4

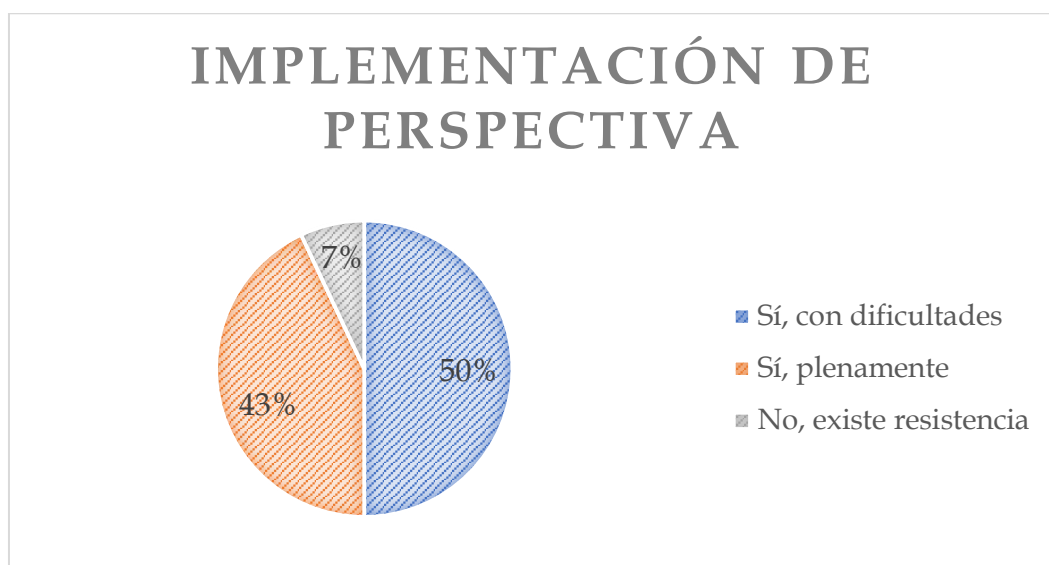


Al mismo tiempo, se preguntó sobre el abordaje de la perspectiva que plantea la Educación Sexual Integral, con el fin de conocer si se poseen resistencias o no en cuanto

a su aplicación, dando como resultado lo expresado en el Gráfico N° 5 “Implementación de perspectiva”.

Lo que demostró que un 50% utiliza con dificultades la perspectiva de Educación Sexual Integral para planificar y ejecutar sus estrategias e intervenciones; mientras que un 43 % las efectúa plenamente; cabe resaltar que, aún con dificultades o no, se intentan abordar las prácticas desde dicha perspectiva. Mientras que, ocurre lo contrario con el 7% restante, ya que encuentran obstáculos a la hora de implementar las estrategias posicionándose desde la perspectiva mencionada porque existen resistencias tanto institucionales como personales.

Gráfico N° 5



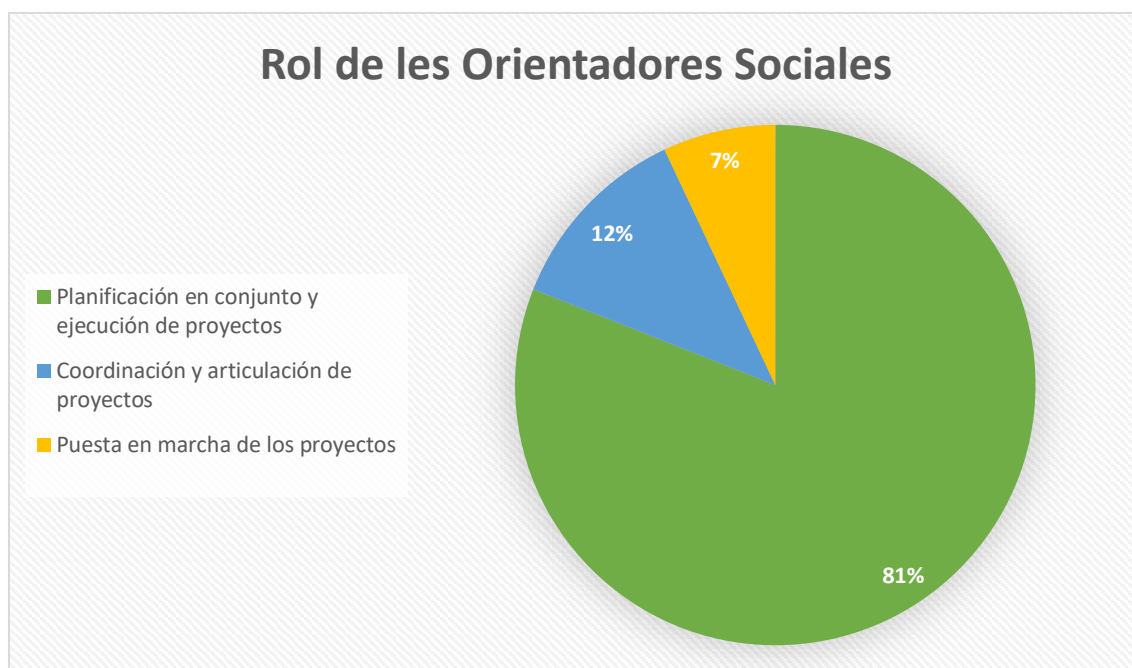
Otro de los puntos importantes radica en conocer el rol de los Orientadores Sociales dentro del Equipo de Orientación Escolar, ante la implementación de la Educación Sexual Integral, los datos pueden observarse en el Gráfico N° 6 “Rol de los Orientadores Sociales”.

Es importante mencionar que la labor principal de los Orientadores Sociales establece que deben realizar un trabajo corresponsable y cooperativo con el resto de los

miembros del Equipo de Orientación, en cuanto a la formación de espacios para la reflexión como también detección de factores que obstaculizan o favorecen las trayectorias escolares, la convivencia y la contextualización de cada estudiante.

Basado en lo anterior, es significativo e interesante que, el 81% de los Orientadores Sociales entrevistados, realicen un trabajo de planificación en conjunto y ejecución de los proyectos, mientras que un 12% sólo se limita a la coordinación y articulación de dichos proyectos, por otro lado, el 7% restante únicamente aborda la puesta en marcha de los proyectos. Es necesario aclarar que, en cuanto a estas últimas dos opciones, la tarea que deben realizar los Orientadores Sociales dentro de la institución estaría incompleta o abordada de manera parcial.

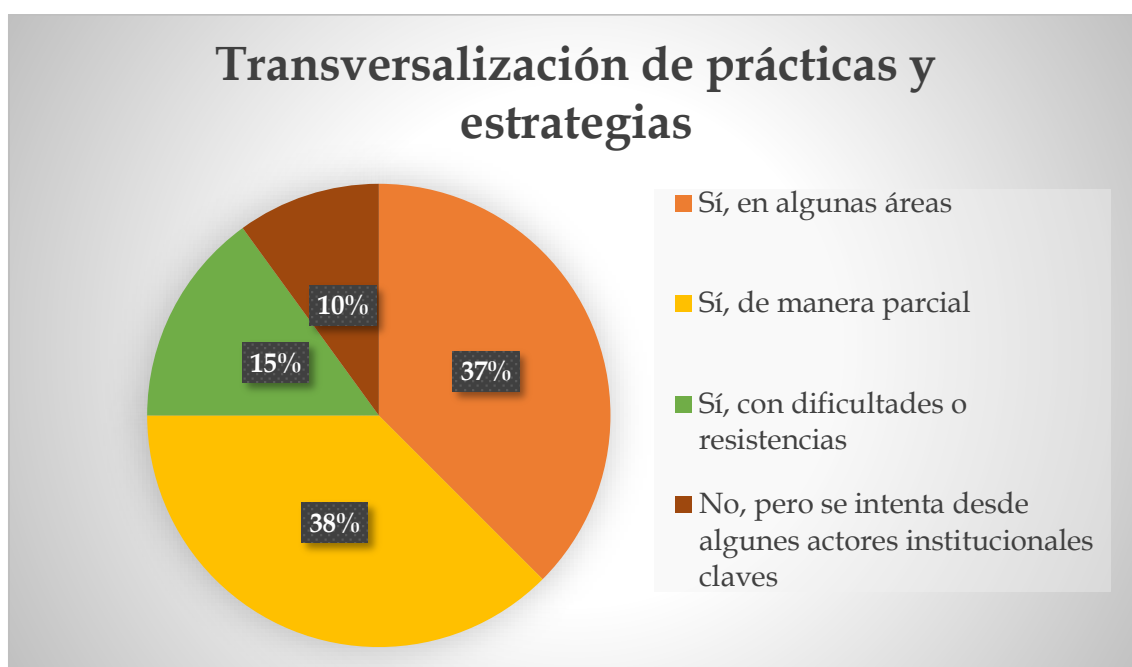
Gráfico N° 6



Antes de finalizar el análisis, es relevante aludir a lo investigado acerca de la transversalización de las prácticas y estrategias que implementan los Orientadores Sociales de las instituciones educativas, ya que se obtuvieron diversas respuestas, las mismas se reflejan en el Gráfico N° 7 “Transversalización de prácticas y estrategias”.

Por esta razón es que, luego del análisis se puede afirmar que, un 37,5% de las prácticas y estrategias implementadas en torno a la Educación Sexual Integral, si son transversales de manera parcial; similar sucede con su transversalidad respecto a algunas áreas; mientras que, un 15 % confirma que su transversalización es elaborada con resistencias o dificultades; sin embargo, el 10 % restante no realiza prácticas de manera transversalizadas, pero intentan que la perspectiva ingrese desde actores institucionales claves.

Gráfico N° 7



Por último, las intervenciones cotidianas utilizadas van desde la realización de talleres, orientaciones a docentes y familias, charlas, espacios de escucha, comunicación con diferentes actores de la comunidad, formación de filas únicas, cambios en la forma de nombrar, por ejemplo, “familias” en lugar de “padres”, trabajo en equipo, la puesta en valor del diálogo en conjunto con la mediación como principio rector. En dichas estrategias se resalta, que todas informan acerca de los derechos que cada niño posee, otorgando un lugar en el cual se sienta seguro y contenido; teniendo en cuenta las

perspectivas bases para el trabajo dentro del Equipo de Orientación Escolar, como lo son; derechos de las niñeces, género e interseccionalidad y problematización del adultocentrismo.

Análisis de los casos

Para resumir, se demostró que una mayoría representativa de las instituciones educativas estatales de gestión pública plasman sus intervenciones con perspectiva de Educación Sexual Integral en los Proyectos Institucionales, derivando en consecuencia, las guías de acción a continuar en el Proyecto Integrado de Intervención, construcción propia del Equipo de Orientación Escolar, que como se refirió con anterioridad, es la guía que este posee para delinear sus prácticas y estrategias a la hora de planificar y actuar.

Por otra parte, se expresa un gran número de articulaciones interinstitucionales, lo cual es ineludible, ya que permite que las intervenciones sean contextualizadas y eficaces, en pos de la garantía de derechos; descubriendo que el Hospital Municipal es la institución que posee mayor articulación; continuando con los CAPS, porque refieren a una intervención más sectorial por su ubicación y la población a la que atiende; en tercer lugar, encontramos al Servicio Local de Promoción y Protección de derechos de las niñeces, como a la Comisaría de la Mujer. Este es el conjunto de instituciones territoriales con las que más articulación poseen las instituciones educativas.

Por el otro, se presentan los distintos enfoques que incluye la perspectiva de Educación Sexual Integral, incursionando acerca de cual fue el nuevo enfoque que introdujo la capacitación del año 2023 con respecto a sus intervenciones, en primer lugar la mayoría afirmó que refiere al enfoque de Género y Diversidad, en donde se cuestionan los estereotipos socialmente contruidos, para problematizarlos y elaborar nuevas formas

de relacionarnos; en segundo lugar encontramos el enfoque de Derecho, en donde se resalta que en nuestro rol de educadores debemos promover y garantizar el ejercicio de derechos; en tercer lugar se encuentra el enfoque de Identidad de Género el mismo pretende que les niñas que asisten a las instituciones se les aloje en su singularidad, generando espacios de contención y escucha si lo necesitan.

Al mismo tiempo, se preguntó sobre la aplicación de dicha perspectiva dentro de la institución, ya que es la base de nuestras intervenciones, planificaciones y acciones. En este caso, la mayoría se disputa entre la aplicación plena y con dificultades, lo que no refleja tanto un problema como en menor medida se presentan las resistencias de un pequeño número de instituciones. Es importante actuar en base a la perspectiva, puesto que, mediante ellas respetamos, comprendemos y acompañamos las trayectorias de les niñas.

En referencia, específicamente a nuestro rol, la mayoría de les profesionales concuerda que debemos planificar y ejecutar proyectos en conjunto, lo que indica que son muchas colegas quienes demuestran un trabajo articulador, integral y teniendo presente el interés de les niñas; en menor medida encontramos colegas que prefiere la coordinación y articulación de proyectos, realizando únicamente un trabajo más administrativo; por último, se hallan colegas que prefieren exclusivamente ejecutar proyectos, sin estar en el proceso anterior de planificación. Esto va de la mano con la transversalidad de las prácticas y estrategias que utilizan; disputándose en primer lugar, la transversalización de manera parcial y en algunas áreas, lo que pareciera ser un poco contradictorio, puesto que se pretende una transversalización realmente eficaz, trabajándose desde la totalidad de las acciones y planificaciones, sin embargo, es un gran logro que al menos una parte de trabajo de modo articulado con diferentes actores institucionales. En último lugar localizamos que no se aplica transversalmente, pero se intenta introducir la perspectiva a

partir del encuentro y el diálogo con algunos actores claves de la institución educativa con el fin de comenzar a trabajar y transitar este paradigma.

En cuanto a la perspectiva de Educación Sexual Integral, es primordial mencionar que aun existen resistencias, porque en toda construcción de estrategias e intervenciones se atraviesan las subjetividades; y es tarea de cada profesional objetivar dichas cuestiones para evitar las resistencias, o en un espacio mucho mejor, como el propuesto por la perspectiva, convivir desde la diversidad. Es decir, la posibilidad de que diferentes pensamientos de diversas personas confluyan en una sociedad tan heterogénea como la nuestra.

Siempre proponiendo abordajes desde el respeto, la solidaridad y la igualdad de oportunidades, tanto al escuchar y ser escuchades, como a la libre expresión.

Capítulo V – Reflexiones finales

Reflexiones acerca de la Educación Sexual Integral en la ciudad de Necochea

Para darle un cierre a este Trabajo Final de Grado, es conveniente mencionar que las prácticas y estrategias utilizadas en cada intervención, en este caso específicamente, dentro del ámbito escolar, deben estar contextualizadas e individualizadas, debido a que toda realidad institucional tiene sus diferencias, lo cual toma en consideración no sólo las habilidades y capacidades de los profesionales que intervengan, sino también de las necesidades e intereses que poseen los niños con quienes se procura trabajar.

Como se mencionó anteriormente, uno de los pilares de este trabajo radica en la Educación, desde una concepción integral se plantea según Giroux (1990) como el espacio de lucha entre el poder y la política, donde ambas producen diversos significados sobre el deseo, los valores y creencias propias. Sin embargo, la educación vista desde un paradigma tradicional, considera la educación formal, como la que posee una intencionalidad, una gradualidad y una jerarquía estructurada, donde todos esos conocimientos confluyen y constituyen espacios no siempre habitables para la diversidad de pensamientos o ideas.

Lo mismo sucede, con el segundo concepto, que refiere a la Educación Sexual Integral, la misma es propuesta desde un enfoque integral, que se trabaje transversalmente todos los aspectos que ella incluye, porque somos seres biopsicosocioculturales y espirituales, por tanto, no podemos fragmentar la vida o los contenidos a abordar. Por el contrario, se propone una mirada que en conjunto con la modalidad⁴, respeta y garantiza

⁴ Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social que encuadra la labor de los Trabajadores Sociales en el ámbito educativo.

los Derechos Humanos, la perspectiva de Género, Interseccionalidad y Diversidad, reforzando las intervenciones situadas y contextualizadas.

Al mismo tiempo, no podemos dejar de considerar el contexto actual que atraviesa nuestro país, es decir, el efecto provocado por la política neo liberal implementada por el gobierno nacional, es que resulta fundamental que la Educación en general posea un mayor sentido, mayor valor y acompañamiento; pero no únicamente en la educación en general, sino específicamente de la Educación Sexual Integral; ya que las sociedades avanzan, las problemáticas y situaciones son diferentes según situación, época y contexto, y ello por consiguiente impregna su huella en una persona de manera particular y a la comunidad o sociedad de forma general.

En la actualidad estamos frente a discursos vertidos por las autoridades nacionales que legitiman concepciones retrógradas en torno a todo lo que se refiere a la ESI: “Es adoctrinamiento”, “No debe ser obligación”, “sexualiza a los niños”, “con mis hijos no”, “la única anticoncepción es la abstinencia, todo ello remite a antiguas teorías y legitiman prácticas que retrotraen concepciones patriarcales, y se desconoce el plano amplio de derechos adquiridos y que forman parte de nuestros cuerpos normativos como también los avances en materia de igualdad de género.

Valorar la reflexión y el trabajo que se debe realizar como profesionales de Trabajo Social y específicamente del campo de la educación, es un punto de partida importante para el abordaje de las prácticas y estrategias, en conjunto con estudiantes, docentes, comunidad educativa y las familias que acompañan. Igualmente, se debe tener presente, que el contenido propuesto por la Ley N° 26150, de Educación Sexual Integral, se adecua y adapta a cada nivel e inclusive a cada persona en particular y representa un horizonte que guía el accionar profesional.

Posicionarnos en dicho pensamiento, responde a pensar que ninguna acción es política, sin embargo, todo acto pedagógico o no es político. Por lo tanto, si queremos resistir ante dicho posicionamiento, debemos formular y planificar estrategias que permitan la reflexión y el cambio verdadero ante el marco hegemónico que se propone.

Por tanto, es que debemos tener presentes las dimensiones institucionales mencionadas anteriormente para la realización de intervenciones integrales e interdisciplinarias, partiendo de la dimensión áulica, la cual pretende la individualización y por ende contextualización de la situación, con escucha activa y reflexión continua; una dimensión más abarcativa, que refiere a lo institucional, a través de un trabajo en equipo con la comunidad educativa principalmente; mientras que, la dimensión comunitaria que reseña una actividad más interdisciplinaria, los trabajos en red y la mirada integral y corresponsable de toda la comunidad, teniendo en cuenta de igual manera, el contexto al cual pertenecen.

Se puede observar que el Marco Teórico al que hemos hecho referencia, tanto a lo largo del Trabajo Final de Grado como específicamente en las preguntas de las entrevistas, refiere al respaldo normativo que se posee, y del cual se parte para trabajar las particularidades de cada estudiante dentro de una institución específica, por lo cual se pensaría en un recorte que, avale las intervenciones en determinado lugar, para determinadas personas, incluyendo, familias, estudiantes y docentes.

Dichas intervenciones, líneas de acción y propuestas son plasmadas de manera organizada en el Proyecto Institucional de Intervención, específico de la construcción colectiva del Equipo de Orientación Escolar, vinculado al Proyecto Institucional como al Diagnóstico Participativo de la institución, planteando un abordaje integral y corresponsable.

Resaltando que, una gran mayoría de profesionales de Trabajo Social en su rol de Orientadores Sociales comparten la idea de construir colectivamente el Proyecto Institucional, del cual se desprende y articula el Proyecto Integrado de Intervención, siguiendo una misma línea de acción, en pos de garantizar el derecho y los intereses de les niñas. De igual manera se observa que la misma cantidad de profesionales es quien plasma sus acciones de manera articulada con diferentes instituciones públicas de la ciudad de Necochea, ya sea de manera general como es la intervención con el Hospital Municipal Emilio Ferreyra, la Comisaria de la Mujer, entre otras, o de manera territorial como refieren a las relaciones con los CAPS que corresponden a cada área programática, en vinculación a garantizar los derechos, específicamente el derecho a la Educación Sexual Integral.

Así pues, a lo largo de las entrevistas, queda evidenciado que si bien, la Educación Sexual Integral posee un marco normativo que la ampara y la regula, es difícil que la totalidad de las personas pertenecientes a instituciones educativas la cumplan, por consiguiente, requiere seguir ahondando en este, no tan nuevo, paradigma que es la Educación Sexual Integral.

Es por ello que, las estrategias que se deberían resaltar son aquellas que tienen en la mira la diversidad que cada niña posee, no distinguiéndose desde aspectos negativos, sino, valorando sus propios ritmos de aprendizajes, conocimientos y sobre todo sus intereses; fomentando de esta manera acciones verdaderamente integradas.

Por consiguiente, se destaca que, la mitad de quienes realizaron la capacitación de la Dirección de ESI, procuran ejecutar intervenciones posicionándose en dicha perspectiva, aunque se plantean ciertas dificultades en su planificación e implementación, ya que pretenden desarrollarla de una manera integral, sorteando los distintos obstáculos acontecidos. En estas dificultades, también se puede hablar de las intervenciones o

comentarios realizados desde el discurso de violencia u odio, provocando conflictos a la hora de habilitar espacios en el que todos puedan expresarse libremente.

Igualmente, se observa que sólo una pequeña porción de Orientadores Sociales se comprometen a poner en marcha los proyectos y/o actividades con respecto a la Educación Sexual Integral, mientras que, es tarea de la mayoría de colegas la planeación, planificación y ejecución de dichos proyectos. Siendo importante, y parte de las funciones que debemos cumplir como Orientadores Sociales, el “propiciar el desarrollo de propuestas de enseñanza que consideren la dinámica, las experiencias socio-comunitarias y cada grupo áulico, motivo por el cual, no se puede reducir únicamente a la puesta en marcha sin la mirada que nuestra especificidad le otorga a la intervención.

Por lo que respecta, en su mayoría los profesionales concuerdan en la realización de algunas propuestas llamativas a la hora de implementar estrategias para abordar la Educación Sexual Integral, específicamente se resaltan algunas como; la formación en filas únicas, la realización de talleres, charlas, espacios de escucha y diálogo, relacionados con la mediación escolar.

Para concluir este apartado, es interesante subrayar que debemos como Trabajadores Sociales, específicamente Orientadores Sociales dentro de la Educación de Gestión Estatal reflexionar, repensar y fomentar, desde pequeños espacios nuestras prácticas cotidianas, con el fin de modificarlas y transformarlas en pos de la garantía y defensa de los intereses y derechos de niños. Ya que es obligación y deber desde nuestro rol garantizar los derechos de niños, adolescentes, jóvenes y adultos, de manera que estos se reconozcan y se cumplan.

Al mismo tiempo, es necesario mencionar que desde la profesión de Trabajo Social, se deben tener en cuenta las normativas que rigen nuestro accionar, que al igual

que las normativas que guían el puesto de Orientadores Sociales, regulan y respaldan nuestras intervenciones, ambas deben estar en concordancia para el abordaje de las mismas; basándose en la perspectiva de los Derechos Humanos y específicamente la de Género, resaltando de la misma manera, la Identidad de Género, la Interseccionalidad y las Políticas de Cuidado, estas, desde la profesión se integran en el Código de Ética y la Ley de Ejercicio Profesional, mientras que en el rol de Orientadores Sociales se resguardan además, en las normativas que envía la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social en conjunto con la Ley de Educación.

Según todo lo analizado se propone entonces, construir espacios de formación, capacitación y debate, donde estos discursos puedan confluir en un diálogo abierto, que permita pensar perspectivas diversas, un ejercicio de reflexión y comprensión de ambas singularidades. Proponiendo y habitando espacios donde verdaderamente se reflexione y se permita el intercambio de ideas diversas y contrarias, con la posibilidad de que puedan habitar y compartir aún teniendo estas divergencias, ya que de eso se trata el respeto y la escucha.

Por último, es necesario mencionar el importante papel que posee la escuela en la construcción de los sujetos. Ya que en dichas instituciones no sólo pasan gran parte del tiempo, donde reciben atención, apoyo y contención, sino que es el espacio en el que se configura la trayectoria escolar.

En referencia a la escuela como eje fundamental de la historia de los sujetos, retomamos a Le Breton (2010), la mirada del otro tiene un peso muy importante en cuanto a la construcción de identidad propia y social, porque a través de ella se generan juicios de valor que deben, en cierta manera coincidir con el sentimiento que provoca en los demás.

De igual manera, y siguiendo a Kaplan (2022), las escuelas siempre han sido afectadas por el dolor social y es importante destacar que aún con las múltiples complejidades siguen en pie, dado que permiten hacer contrapeso frente a las injusticias sociales.

Es por todo esto, y continuando la línea de pensamiento de Rawls (1995), debemos aprender a mirarnos en y desde los ojos del otro mediante el reconocimiento mutuo en el principio de lo justo, donde la justicia queda a merced de las instituciones sociales como promesa fundamental.

Bibliografía

Alegre, M. (2014) *El rol del trabajador social como mediador en una institución educativa*. Universidad de Mar del Plata.

Alvarez – Ponce, N., Santos, N. (2013) *Las trayectorias escolares de los jóvenes en situación de escolaridad de baja intensidad en la Escuela Técnica N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, durante el ciclo lectivo 2012-2013. Intervención del Trabajo Social*. Universidad Nacional de Mar del Plata.

Ander - Egg, E. (1993) *Introducción al Trabajo Social*. P. 116 – 161

Ander – Egg, E. (1987) *La práctica de la animación sociocultural*. Buenos

Aires. P.17 -33.

Asamblea de delegados del Consejo Profesional de Graduados/as en
Servicio Socialo Trabajo Social (1996). *Código de Ética*.

Asamblea General de las Naciones Unidas (1948). *Declaración Universal
de losDerechos Humanos*.

Barletta, C. (2018). *Los orígenes de la orientación educativa en
Argentina: saberes, instituciones y prácticas en el período
“fundacional”*. Universidad Nacionalde Tres de Febrero.

Belmonte, C (2021) *El problema “sujeto de intervención” en Trabajo
Social – TS Territorios*. Revista de Trabajo Social N°5. Bagaje
teórico actualizado.

Borgianni, E., Guerra, Y., y Montaña, C. (2003) *Servicio Social Crítico:
Hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político
profesional*. Ed. Serie Antologías. Biblioteca latinoamericana de
Trabajo Social.

Bortolazzi, X., Menna Irigoyen, F. (2016) *Implementación del Programa
de Educación Sexual Integral en la Escuela Primaria N° 20 de
Adolfo GonzálezChaves, provincia de Buenos Aires, Argentina,
2015*. Universidad Nacional de Mar del Plata.

Bourdieu, P. (1998) *Capital cultural, escuela y espacio social* Ed. Siglo
XXI.Distrito Federal, México.

Bowen, James y Hobson, Peter (2001) *Teorías de la educación*. Ed.
Limusa. DistritoFederal, México.

- Burgardt, C., Spina, M. & Valenzuela, S. (2021) *Procesos de intervención en el Trabajo Social en ámbito educativo: Aportes para su problematización*. Colección Debates en Trabajo Social. Ed. Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires.
- Cavalleri, M.S, Pantanali, S. y Pérez Torrecilla, S. (2018) *Procesos de intervención en Trabajo Social. Aportes a la formación y ejercicio profesional desde una perspectiva crítica*. Ed. Universidad de La Plata.
- Conferencia Internacional en Colombia (1948). *Declaración americana de los derechos humanos – Pacto de San José de Costa Rica*.
- Congreso de la Nación Argentina (1986). *Ley 23377. Ley Nacional de Trabajo Social*.
- Congreso de la Nación Argentina (2005). *Ley 26061. Ley de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes*.
- Congreso de la Nación Argentina (2006). *Ley 26150. Ley de Educación Sexual Integral*.
- Congreso de la Nación Argentina (2014). *Ley 27072. Ley Federal de Trabajo Social*.
- Congreso de la Nación Argentina (2018). *Ley 27452. Ley Nacional de Reparación Económica para niños y/o adolescentes víctimas de violencia. Ley Brisa*.
- Congreso de la Nación Argentina (2022). *Ley 27675. Ley Nacional de Respuesta integral al VIH, Hepatitis virales, otras infecciones*

de transmisión sexual ITS y tuberculosis TBC..

Congreso de la Nación Argentina (2023). *Ley 27709. Ley de creación del Plan Federal de Capacitación sobre derechos de niñas, niños y adolescentes. Ley Lucio.*

Cullen, C. (2004) *Perfiles éticos-políticos de la educación*. Ed. Paidós. Buenos Aires, Argentina.

Delors, J., y Otros (1996) *La Educación encierra un tesoro*. Ed. Santillana – UNESCO. Madrid.

Dirección de Cultura y Educación (2008). *Comunicación Conjunta N° 01/08. Reuniones de Equipo Escolar Básico (R.E.E.B)*

Dirección de Cultura y Educación (2008). *Resolución N° 43/08. Aprobación de lineamientos curriculares para la Educación Sexual Integral.*

Dirección de Cultura y Educación (2008). *Resolución N° 45/08. Lineamientos curriculares para la Educación Sexual Integral Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Ley Nacional 26.150*

Dirección de Cultura y Educación (2009). *Lineamientos curriculares para la Educación Sexual Integral 2009.*

Dirección de Cultura y Educación (2009). *Disposición 09/09. Equipos Interdisciplinarios Distritales.*

Dirección de Cultura y Educación (2011). *Comunicación N° 4/11. Aportes para pensar la Educación Sexual Integral en el marco*

del Proyecto Integrado de Intervención.

Dirección de Cultura y Educación (2012). *Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires.*

Dirección de Cultura y Educación (2014). *Régimen Académico de Nivel Primario. Implementación año 2016.*

Dirección de Cultura y Educación (2015). *Comunicación Conjunta N° 1/15. Educación Sexual Integral (ESI)*

Dirección de Cultura y Educación (2015). *Comunicación Conjunta N° 6/15. Guía para el abordaje de la Diversidad Sexual e Identidad de Género en las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires*

Dirección de Cultura y Educación (2016). *Resolución N° 311/16.*

Dirección de Cultura y Educación (2016). *Resolución N° 311/16. Anexo I. Promoción, acreditación, certificación y titulación de estudiantes con discapacidad.*

Dirección de Cultura y Educación (2016). *Comunicación Conjunta N° 1/16. Semana de la ESI*

Dirección de Cultura y Educación (2017). *Resolución N° 1664/2017. Educación Inclusiva de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y jóvenes-adultos con discapacidad.*

Dirección de Cultura y Educación (2017). *Comunicación Conjunta N° 2/17. La construcción de la convivencia en las instituciones educativas.*

Dirección de Cultura y Educación (2018). *Resolución N° 2037/2018.*

Resolución Proyecto Institucional.

Dirección de Cultura y Educación (2018). *Resolución N° 20721/2018.*

Estructuras dependientes de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.

Dirección de Cultura y Educación (2019). *Comunicación Conjunta N°*

01/2019 – Resolución 340/18. Programa Nacional de Formación Permanente. Referentes ESI.

Dirección de Cultura y Educación (2019). *Comunicación Conjunta N°*

01/2019 – Resolución 340/18. Programa Nacional de Formación Permanente. Anexo Referentes ESI.

Dirección de Cultura y Educación (2020). *Comunicación N° 10/2020.*

Intervenciones del EOE de escuelas primarias para acompañar la enseñanza a distancia en el contexto del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO)

Dirección de Cultura y Educación (2022) *Resolución N° 419/22*

Compromiso y fortalecimiento de la ESI.

Dirección de Cultura y Educación (2022) *Definición de tareas docentes*

de Orientadoras y Orientadores de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.

Dirección de Cultura y Educación (2023). *Comunicación Conjunta N°*

01/2023. Actualización de la Guía de Orientación para la intervención en Situaciones Conflictivas y de Vulneración de

Derechos en el Escenario Escolar.

- Estrada, V. (2011) *Trabajo Social, intervención en lo social y nuevos contextos*. Revista prospectiva. Universidad del Valle, N° 16: pp. 21-53.
- Fermoso, Paciano (1981) *Teoría de la educación*. Ed: Pedagogium Didáctica. México
- Ferrario, L., Natiello, V., Papparelli, D. (2015) *El enfoque de género en la intervención profesional del trabajo social en el campo educativo*. Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Freire, Paulo (2006). *Pedagogía de la esperanza. Un reencuentro con la pedagogía del oprimido*. Ed. Siglo veintiuno. Madrid, España.
- Freire, Paulo (2009). *La educación como práctica de la libertad*. Ed. Siglo veintiuno. Madrid, España.
- Guerra, Y. (2017) *Trabajo Social: Fundamentos y Contemporaneidad*. Ed. Colección de Debates en Trabajo Social. Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires.
- Giros, H. (1990) *Los profesores como intelectuales. Hacia una pedagogía crítica del aprendizaje*. Ed. Paidós. Barcelona.
- González, Ivana Carolina (2018) *Jóvenes con proyectos de integración en la Escuela Técnica N° 3 de la ciudad de Mar del Plata. Intervenciones del equipo de orientación escolar para una educación inclusiva*. Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Homero, R. (1997). *El proyecto de investigación: su estructura y redacción*.

Ed. Saltalamacchia. Puerto Rico.

Kaplan, C. (2021). *Los sentimientos en la escena educativa*. Ed. FILO: UBA.
Universidad de Buenos Aires.

Lahera, E. (2004) *Político y políticas públicas. División de
Desarrollo Social. Naciones Unidas – Santiago de Chile*.

Mallardi, M. (2016) *Procesos de intervención en Trabajo Social:
Contribuciones al ejercicio profesional crítico*. Ed. Colección
Debates en Trabajo Social. La Plata – Colegio de Asistentes
Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires.

McLaren, P. (2005) *La vida en las escuelas. Una introducción a la
pedagogía crítica en los fundamentos de la educación*. Ed. Siglo
XXI. Buenos Aires, Argentina.

Ministerio de Educación de Argentina (2012). *Programa Nacional de
Educación Sexual Integral*.

Morgade, G. (2011) *Toda educación es sexual: hacia una educación
sexuada justa*. Ed. La Crujía. Buenos Aires.

Ochoa Gutiérrez, R., Balderas Gutiérrez, K. (2021) *Educación
continua, educación permanente y aprendizaje a lo largo de
la vida: coincidencias y divergencias conceptuales*. En:
Revista Andina de educación N° 4, pp. 67-73

Olivia, A. y Mallardi, M (2012) *Aportes táctico – operativos a los
procesos de intervención del trabajo social*. Ed. Unicen.
Buenos Aires, Argentina.

- Oliva, A. (2015) *Trabajo Social y Lucha de clases*. Ed. Dynamis. La Plata. Argentina
- Pineau, P. (2014) *Escolarizar lo sensible*. Ed. Teseo. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- Piovani, J y Muñiz Terra, L. (2018) *¿Condenados a la reflexividad? Apuntes para repensar el proceso de investigación social*. Ciudad de Buenos Aires, Argentina.
- Puiggrós, A. (1996) *Qué pasó en la educación Argentina. Desde la conquista hasta el Menemismo*. Ed. Kapelusz. Buenos Aires. Argentina.
- Puiggrós, A. (2001) *Educación y poder: Los desafíos del próximo siglo*. En: Paulo Freire y la agenda de la educación latinoamericana en el siglo XXI. Ed. Clacso. Buenos Aires, Argentina.
- Puiggrós, A. (2016) *La educación popular en América Latina. Orígenes, polémicas y perspectivas*. Ed. Colihue. Buenos Aires, Argentina.
- Riveiro, L. (2019) *Trabajo Social y feminismos: Perspectivas y estrategias en debate*. Ed. Colección Debates en Trabajo Social. La Plata – Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires.
- Salamanca, A. y Blanco C. (2007) *El muestreo en la investigación cualitativa*. Departamento de investigación de Fuden, Nure, Investigación, N° 27.
- Santaella Rodríguez, E. Martínez, Heredia, N. (2017) *La pedagogía*

Freinet como alternativa al método tradicional de la enseñanza de las ciencias. En: *Revista de currículum y formación del profesorado.* Vol.21, N° 4. Granada, España.

Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires (1989).

Ley 10751. Ejercicio de la Profesión de Asistente Social.

Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires (2006).

Ley 26206. Ley Nacional de Educación.

Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires (2007).

Ley 13688. Ley Provincial de Educación.

Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires (2015).

Ley 14744. Ley Provincial de Educación Sexual Integral.

Tratado Internacional de las Naciones Unidas (1989). *Convención sobre los*

Derechos del Niño.

Unicef (2006). *Convención sobre los derechos del niño.* Ed: Unicef comité español. Madrid, España.

Varanini, Noelia Débora (2016) *Procesos de intervención del Trabajo*

Social. Análisis de la actuación profesional en contextos educativos del Distrito de General Pueyrredón (Provincia de Buenos Aires, Argentina) Universidad Nacional de Mar del Plata.